HIDALGO
PRIMERO EL PUEBLO
2022-2028

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Índice de libro

I. ¿POR QUÉ HABLAR DE GÉNERO? ¿DE DÓNDE VIENE? 11
¿HACIA DÓNDE VA? 11
II. MARCO JURÍDICO 23
2.2 Marcos Jurídicos Nacionales 28
2.3 Legislación del Estado de Hidalgo 31
III. PRECISIONES CONCEPTUALES 32
IV. Proyecto de Aplicación Escolar para la Igualdad Sustantiva 42
Glosario 50
Bibliografía 67

MANUAL

PROGRAMA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ESCUELA

Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Educación Pública de Hidalgo
Dirección de la Unidad Institucional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

PROGRAMA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ESCUELA

2023

Manual del Programa Perspectiva de Género en la Escuela
Formación para figuras educativas
Lic. Nhur Amira Núñez Ponce
Directora de la Unidad Institucional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

Elaborado por:
Psic. Luis Alfonso Munive Valencia
Mtro. Edwinn Héctor Cruz Cortés
Revisión y actualización 2020
Mtro. Rafael Castelán Martínez
Revisión y actualización 2022
Psic. Yaotzi Tapia Montiel

Diseño de portada, interiores
Dirección General de Imagen Institucional

Elaborado por la Dirección de la Unidad Institucional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.
Octubre 2022, San Juan Tilcuautla, Municipio San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, México.
Cuarta edición, 1,350 ejemplares.

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN 9

INTRODUCCIÓN 10

I. ¿POR QUÉ HABLAR DE GÉNERO? ¿DE DÓNDE VIENE? ¿HACIA DÓNDE VA? 11
1.1 Feminismo 12
1.2 La perspectiva de los derechos humanos 16
¿Qué son los Derechos Humanos y Cuáles son sus Características? 16
¿Dónde están Reconocidos los Derechos Humanos? 17
1.3 Movimientos contraculturales 22

II. MARCO JURÍDICO 23
2.1 Marcos Jurídicos Internacionales 24
Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer 24
Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer 25
La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño 25
Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo de El Cairo 26
Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer 27
Objetivos del Desarrollo Sostenible 27
2.2 Marcos Jurídicos Nacionales 28
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 28
Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación 28
Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 29
Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia 29
Algunas normas oficiales 30
2.3 Legislación del Estado de Hidalgo 31

III. PRECISIONES CONCEPTUALES 32
3.1 Sexo 32
3.2 Género 33
3.3 Orientación Sexual 36
3.4 Desigualdad de Género 37
3.5 Violencia de Género 37
3.6 Perspectivas de Género 38
3.7 Acciones Afirmativas 38
3.8 Brecha de Género 38
3.8 Equidad de Género 38
3.10 Empoderamiento 39
3.11 Transversalización 39
3.12 Campaña Únete para poner Fin a la Violencia contra las Mujeres y las Niñas (ONU 2014) 39
3.13 Lenguaje Incluyente "Desnaturalizando el lenguaje sexista" 40

IV. PROYECTO DE APLICACIÓN ESCOLAR PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA 42
4.1 Nombrar un Grupo de Personas Responsables Institucional en Género 42
4.2 Realizar un Diagnóstico Participativo 43
4.3 Definir/Ajustar de Manera Conjunta un Dispositivo para la Igualdad Sustantiva y Combate a la Violencia de Género 44
4.4 Diseñar/Adecuar el Proyecto de Aplicación Escolar 44
4.5 Despliegue del Dispositivo para la Igualdad Sustantiva y Combate a la Violencia de Género 45
4.6 Conocer los Aprendizajes de la Comunidad Escolar 45
4.7 Ejemplos de Dispositivos o Estrategias Generales para la Igualdad Sustantiva 45
4.7.1 Haciendo Historia 46
4.7.2 De Recreo en Recreo 46
4.7.3 Mujeres y Tecnología 47
4.7.4 Sensibilidad y Empatía 47
4.7.5 Sobre Salud 48
4.7.6 Expresiones Culturales 48
4.8. Algunos Recursos Materiales 48

GLOSARIO 50

BIBLIOGRAFÍA 67

PRESENTACIÓN

La Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo a través de la Dirección de la Unidad Institucional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, presenta el Manual del Programa Perspectiva de Género en la Escuela, como una herramienta conceptual y metodológica para la incorporación de la perspectiva de género en el ámbito educativo.

Hoy en día en nuestra sociedad aún persisten estereotipos y roles tradicionales de género que colocan a las niñas, adolescentes y mujeres en una posición de desventaja con respecto a los hombres, además de una serie de factores que vulneran su condición social en razón del sexo, tales como el origen étnico o nacional, edad, discapacidad, condición social o económica, ideologías, creencias, salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales o cualquier otra que marque la brecha de desigualdad.

Por lo tanto, la incorporación de la Perspectiva de Género en el Sistema Educativo, pretende fortalecer a las instituciones educativas para avanzar en materia de igualdad de género, de acuerdo a lo establecido dentro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS 5), el Plan Nacional de Desarrollo y El Plan Estatal de Desarrollo, ya que han sido elaborados como respuesta a la necesidad de contribuir en la erradicación de todas las formas de violencia, discriminación, desigualdad o maltrato que aún se presentan en las escuelas de la entidad y que transgreden los Derechos Humanos.

Dirección de la Unidad Institucional para la Igualdad
entre Mujeres y Hombres (DUIIMH)

INTRODUCCIÓN

Agradecemos tu participación, entendemos que abordar determinados contenidos puede resultar difícil; sin embargo, tenemos la certeza que para propiciar los cambios necesarios para la construcción de una sociedad más justa y equitativa es esencial la colaboración de personas que tengan la convicción de tejer realidades basadas en el respeto a la pluralidad y la diversidad humana, por esto tenemos una motivación muy grande en contar con aliadas y aliados como tú.

El material que tienes en tus manos, es el resultado de un trabajo colaborativo que busca tener repercusiones en las experiencias cotidianas dentro de los espacios escolares. Sabemos que el ejercicio docente no es nada sencillo, y que la realidad social, cultural, política y económica muchas veces supera los esfuerzos del profesorado por construir un mundo más justo; sin embargo, tienes nuestro acompañamiento. Hemos construido este material, el cual tiene por objetivo contribuir al fortalecimiento de tu desempeño docente, facilitando herramientas teóricas, conceptuales y, sobre todo, metodológicas que permitan un acercamiento basado en el respeto a los Derechos Humanos en torno a las nociones de género.

La estructura de este manual contempla cinco apartados generales: en un primer momento se establece un marco histórico epistémico para comprender el surgimiento y el auge de las nociones de género como una categoría analítica resultado de determinados procesos sociales y culturales como el movimiento feminista, la perspectiva de los derechos humanos y los movimientos contraculturales.

En un segundo momento abordaremos algunos aspectos jurídicos, tanto internacionales, nacionales y estatales, con la finalidad de comprender la responsabilidad que nos convoca a participar como funcionariado público. En el tercer apartado abundaremos en algunas precisiones conceptuales que consideramos son importantes conocer, para contar con una base mínima que permita identificar y, por lo tanto, facilité la implementación de acciones basadas en la promoción de relaciones más justas y equitativas en el contexto de tu escuela, tal como el Día Naranja.

Por lo que respecta al cuarto momento donde se propone una ruta para la elaboración de un Proyecto de Aplicación Escolar para la Igualdad Sustantiva y Combate a la Violencia de Género, este apartado remite, además, algunos ejercicios exitosos en ámbitos educativos, sociales, comunitarios, culturales, entre otros y un banco de recursos.

En última instancia, no nos queda más que celebrar el contar con tu apoyo y colaboración para generar nuevas y mejores relaciones dentro de las aulas. Aplaudimos tu participación en esta alianza estratégica, en este camino trazado, por la conformación de un mundo en el que las diferencias no sean sinónimo de desigualdades; creemos firmemente que un horizonte en el que el reconocimiento, respeto y promoción de los Derechos Humanos es una realidad factible.

I. GÉNERO

Históricamente las relaciones de desigualdad entre mujeres y hombres han tenido su justificación en la biología de sus sexos, mediante el cual se explicaba la división hombre y mujer dando una inferioridad "natural" a la mujer, en tanto a los hombres se les otorgaba el poder para ejercerlo, fundamento básico del patriarcado.

Es importante puntualizar que el género no es el sinónimo del concepto sexo, en tanto el género es una construcción cultural. Este razonamiento es el fundamento básico para los estudios llevados a cabo por los movimientos feministas.

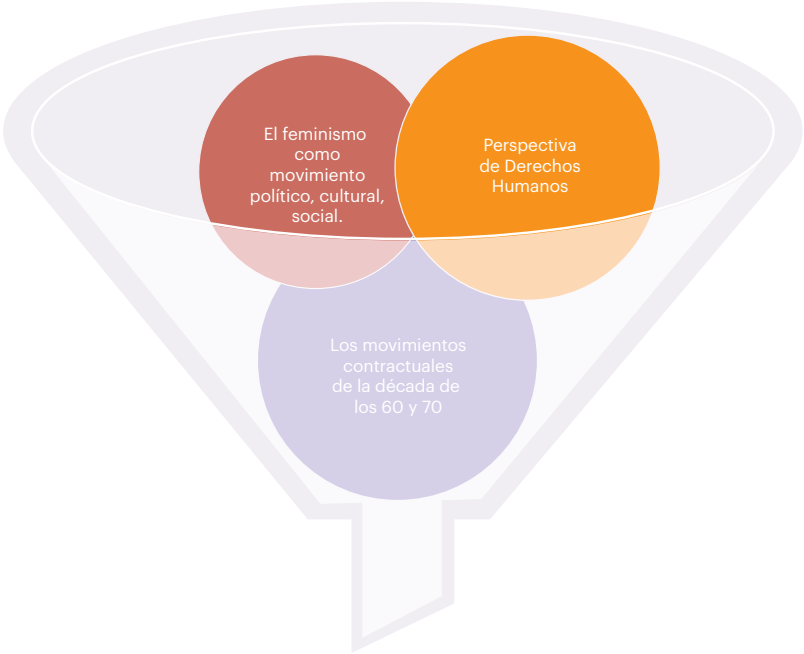

Figura 1 Movimientos y Perspectivas para la consolidación de la categoría género. Fuente: elaboración propia.

Para comprender la importancia de la noción de género y los alcances que tiene en la actualidad se deben considerar al menos tres acontecimientos históricos que a simple vista podrían parecer distantes pero que, sin embargo, nos permitirán comprender el flujo histórico que dio fuerza a los movimientos por el reconocimiento a las condiciones de desigualdad social en la que se encuentran las mujeres y diversas poblaciones, tal como la comunidad LGBTTTIQ+ (Lesbiana, Gay, Bisexual, Transgénero, Transexual, Travesti, Intersexual, Queer), las poblaciones afrodescendientes, las personas con discapacidad, la población indígena, entre muchas otras. Estos tres hechos son: el movimiento feminista, la conformación de una perspectiva de Derechos Humanos y los movimientos contraculturales de la década de los sesenta y setenta.

Si bien la reconstrucción temporal de estos hechos muchas veces no resulta clara, pues sus preceptos conceptuales, sus hitos y alcances pueden empalmarse y resultar similares, entreverados, intentaremos elaborar un

bosquejo que permita tener claridad sobre el cómo y por qué estos hechos contribuyeron en la consolidación del género como categoría conceptual y política de alcances tan bastos.

1.1 Feminismo

Cuando hablamos de feminismo muchas personas crispan los nervios, adquieren una posición defensiva e incluso hostil, como si habláramos de una palabra prohibida. Sin embargo, es importante comprender por qué las personas reaccionan de esta manera y cuáles son los motivos por los cuales responden así. Como podrás imaginarte, hablar de feminismo, al igual que de género, propicia una serie de dudas, suspicacia, desconfianza e incluso temor; es normal, las personas tendemos a elaborar explicaciones respecto a lo que no conocemos. Estas teorías se construyen a partir de lo que hemos visto, escuchado, leído e incluso vivido; no obstante, no todas nuestras explicaciones son tan certeras como imaginamos y muchas veces podemos cometer generalizaciones que resultan sumamente injustas y desapegadas a la realidad.

Así, el feminismo ha resultado ser un elemento explicado y abordado como un aspecto negativo, e incluso nocivo para la interacción social. Por lo tanto, algo que es malo debe ser desechado, ¿cierto? Nada más lejano de la realidad. Para aclarar este malentendido, en primera instancia, es necesario decir que el feminismo ha sido un movimiento que reivindica una postura epistemológica, ética, histórica, política, cultural y sociológica que ha contribuido a la conformación de sociedades mucho más justas; es decir, en el feminismo confluyen una diversidad de perspectivas que tratan de explicar, pero sobre todo transformar, la realidad cotidiana de las mujeres. Por tal razón, más que hablar de feminismo, lo más acertado sería hablar de feminismos.

En este sentido, elaborar una definición única del feminismo resultaría una idea desatinada, pues esto limitaría la riqueza de la diversidad teórica y conceptual; sin embargo, podríamos mencionar que un eje prioritario, en todas las perspectivas, es que los feminismos abordan las desigualdades cotidianas en las que se encuentran las mujeres, prioritariamente, con la finalidad de transformar esta condición de injusticia. Así:

Hablamos de que el feminismo es:	Porque:
Histórico	Es un movimiento con una larga tradición que va desde el siglo XVIII hasta el siglo XXI. De forma general, podemos decir que el feminismo es resultado del movimiento Ilustrado y ha tenido diversas manifestaciones que confluyen hasta la actualidad.
Político	No sólo es un conjunto de saberes académicos, sino que estos buscan transformar la realidad de las mujeres.
Social	Analiza las pautas de interacción que imperan en las sociedades actuales, así como el flujo de recursos y la distribución de privilegios y desigualdades.
Cultural	Explora los elementos simbólicos que sustentan y dan sentido a las acciones sociales, e incluso individuales.
Filosófico	Confiere una crítica a los saberes y la forma como se elaboran (epistemología), a las acciones valoradas como adecuadas que circundan en las sociedades (ética), a las explicaciones sobre el ser mujer/hombre (ontología), las expresiones/percepciones de "lo bello" (estética).

Figura 2.- Dimensiones de los Feminismos.
Fuente: elaboración propia a partir de Hooks, B. (2017)

Como hemos mencionado, más que hablar de un movimiento único y homologado, el feminismo es el resultado de la confluencia de una multiplicidad de perspectivas, las cuales aportan elementos diferenciados en un esfuerzo por comprender la complejidad de un fenómeno transhistórico y transcultural: la explotación y condición de desigualdad en la que viven las mujeres y otros grupos sociales. Debido a que no existe un solo tipo de mujer, y que sus experiencias son variadas, no puede existir una sola vertiente del feminismo, sin embargo, podemos comprender este movimiento a partir de tres grandes olas históricas:

Olas Históricas	Temporalidad	Luchas/aportaciones	Representaciones
Primera	S. XVIII	Producto de los principios liberales del pensamiento Ilustrado que propició cambios en los que se consolida la figura de ciudadano (p. ej. revolución francesa). Esta primer Ola busca el reconocimiento de la mujer como ciudadana, es decir, sujeta de derechos.	Olympe de Gouges, Francoise Poulain de la Barre, John Stuart Mill y Harriet Taylor Mill y Mary Wollstoncraft.
Segunda	S. XIX	Después de un largo proceso para que se reconocieran los derechos políticos de las mujeres, en el siglo XIX la revolución silenciosa, como también se le ha llamado al movimiento feminista, comienza a elaborar críticas respecto a movimientos políticos como el socialismo, la democracia y el anarquismo por ser posturas antisistema que, sin embargo, continuaban reproduciendo la explotación y exclusión de las mujeres. El movimiento más reconocido de esta época fue el sufragismo llevado a cabo en EU e Inglaterra, el cual luchaba por el reconocimiento de las mujeres al voto y a la participación política.	Elizabeth Cady, Lucrecia Mott, Lydia Becker, Millicent Garrett Fawcett, Emmeline Pankhurst, Flora Tristán, Alexandra Kollontai, Clara Zetkin.
Tercera	S. XX-XXI	A finales de la década de los 60, resultado de la segunda guerra mundial, las mujeres vuelven a ser confinadas a labores domésticas lo cual reaviva las críticas feministas. En esta ola se busca garantizar el acceso a los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, al trabajo equitativamente remunerado. Aunado a esto, el movimiento feminista se diversifica fortaleciendo las reflexiones en torno a las experiencias de las mujeres, surgiendo perspectivas chicanas, lésbicas, afrodescendientes, trans, latinoamericanas, y comunitarias, entre otros.	Simone de Beauvoir, Betty Friedan, Chela Sandoval, Angela Davis, Bell Hooks, Gloria Anzaldúa, Kimberlé Crenshaw, Audre Lorde, Judith Butler y Sandy Stone.

Figura 3.- Olas históricas del feminismo. Fuente: elaboración propia a partir de Duby, G. & Perrot, M., (2001).

Conformar una división clara entre estas tres olas es motivo de debates teóricos y conceptuales, sin embargo, presentamos esta tabla con el objetivo de tener claridad respecto a la trayectoria histórica y a la fortaleza del movimiento feminista. Ahora bien, dentro de estas olas se encuentran una multiplicidad de perspectivas teóricas, a continuación, te mostramos algunas:

Feminismo	Propuesta
Liberal	Elabora una crítica a los espacios públicos y privados, asignados socialmente de forma diferenciada a hombres y mujeres, respectivamente. Reconoce la importancia del individuo como catalizador político.
De la diferencia	Parte de la diferencia sexual de los cuerpos como elemento constitutivo identitario. Así, las mujeres cuentan con rasgos inherentes a sus características corporales que deben ser reivindicadas como factores potenciales de liberación.
De la igualdad	Tanto hombres como mujeres deben ser considerados sujetos políticos en igualdad de condiciones, por lo cual se necesita una estructuración de raíz para garantizar dicho objetivo.
Marxista	Elabora una crítica al marxismo tradicional, el cual consideraba que el cambio de sistema económico, automáticamente cambiaría la condición social y política de las mujeres. Este feminismo considera la condición de género como una condición primaria de explotación que se encuentra vinculada con el sistema de producción capitalista.
Radical	Radical deriva de radix, raíz. Es importante no confundir esta acepción con extremista. Este feminismo postula que la raíz de la explotación y desigualdad social es el patriarcado, en el cual las mujeres se encuentran en una condición de inferior para consolidar la superioridad de los hombres y lo masculino. Su lema "Lo personal es político" busca visibilizar los ejercicios de violencia en los espacios considerados exclusivos de la pareja, como el hogar.
Eco	Considera la importancia del medio ambiente como una entidad que ha sido explotada por las lógicas machistas, generando un desajuste en las pautas de interacción con otras especies y entornos. Reconoce el papel de las mujeres como agentes de cambio y restauración del equilibrio ecológico.
Lesbo	Considera a la heterosexualidad como un sistema político, más que una mera práctica/orientación, la cual se basa en la apropiación de la sexualidad femenina como elemento básico de otras formas de explotación. Ha elaborado críticas a los modelos de relaciones afectivas tradicionales y al ideal de amor romántico.
Negro	Consideran la vivencia étnica como una experiencia que cataliza las formas de discriminación de las mujeres, así la vivencia de discriminación de una mujer blanca no puede ser la misma que la vivida por una mujer afrodescendiente. Incorpora el aspecto de la interseccionalidad como elemento de análisis social.
Chicano	Rescata la condición de multiculturalidad propias de las mujeres hijas de migrantes hispanos en contextos norteamericanos, lo cual contribuye a modalidades de discriminación diferenciada a la de la población nativa.
Latinoamericano	También llamados feminismos nuestroamericanos, o desde Abya Yala, conforman una serie de críticas a los movimientos feministas gestados en Occidente como expresiones de condiciones de desarrollo diferentes a los que se gestan en contextos latinoamericanos. También rescatan el papel de las interacciones sociales de las poblaciones nativas como elemento a considerarse en la búsqueda por transformar los contextos sociales de desigualdad social.
Postmoderno	Elabora una crítica a los componentes identitarios fijos a partir de las preguntas ¿Quién es el sujeto del feminismo? y ¿Qué es una mujer? Desvinculando la conformación identitaria de los marcajes corporales haciendo énfasis en elementos performativos.

Figura 4.- Corrientes feministas. Fuente: elaboración propia a partir de Hooks, B. (2017).

Por último, cabría resaltar que el feminismo, además de ser una postura política, teórica y ética, es un movimiento que busca elaborar vías para una sociedad justa o, en palabras de Hooks (2017), el feminismo es para todo el mundo, haciendo visibles las condiciones de diferencia con la finalidad de posibilitar su reconocimiento y subsecuente cambio.

Sería imposible reducir los alcances de un movimiento cuyos logros no se circunscriben a la organización social y política, sino que han desembocado en propuestas en todas las áreas del conocimiento, desde la filosofía hasta la medicina y la epistemología de las ciencias.

Ahondar en los feminismos desde la pluralidad, como manifestaciones de la condición humana, no sólo resulta necesario, sino urgente para comprender la importancia de elaborar estrategias que permitan construir espacios, relaciones, vínculos más sanos basados en la equidad y el respeto entre mujeres y hombres.

I.2 La perspectiva de los derechos humanos

El reconocimiento de los Derechos Humanos, como un eje fundamental de las sociedades democráticas, plurales y justas, es el producto de un largo proceso histórico que implica la confluencia de una multiplicidad de hechos, entre los que destacan la Revolución Francesa, la Independencia de los Estados Unidos de América, dos guerras mundiales y hechos tan recientes como la aparición del Ejercito Zapatista de Liberación Nacional en México y el derrumbe de las torres gemelas en la unión americana.

¿Qué son los derechos humanos y cuáles son sus características?

Si bien, aunque no hay una definición única de lo que son los derechos humanos, los organismos internacionales han determinado que existe una relación directa con la dignidad humana, es decir, con la posibilidad de mejorar las condiciones de vida de todas las personas en todos los aspectos. En algún sentido todo aquello que una persona requiere para vivir mejor y de manera digna.

Estos organismos han podido establecer algunas características de los derechos humanos, como:

- La universalidad, es decir, las personas los poseen por el sólo hecho de ser personas, sin importar la raza, el sexo, la condición social, la nacionalidad o el grupo étnico al que pertenezcan.
- La interdependencia, en el momento en que se violenta un derecho, se violentan otros, como el “efecto dominó”.
- La no jerarquía, es decir, no hay un derecho más importante que otro, porque son integrales, son parte de un mismo cuerpo.
- La indivisibilidad, no se pueden fraccionar y sólo se establece la definición o el reconocimiento por separado, para establecer rutas para su salvaguarda y aseguramiento.

- La inalienabilidad, lo que significa que ninguna persona o ente jurídico los puede quitar o separar de las personas, como ejemplo son las personas privadas de libertad, quiénes al ingresar a un centro de readaptación, sus derechos sólo quedan tutelados por el gobierno, pero no pueden ser arrebatados.

Algunas críticas a la perspectiva de los derechos humanos, es que a pesar de que presentan las características anteriores, aún hay millones de personas en el mundo que viven en condiciones extremas de pobreza y marginación, por lo que se ha establecido una característica más que es la progresividad, lo que se interpreta en dos sentidos, el primero de ellos es que cada Estado buscará progresivamente las condiciones para que se garanticen los derechos humanos, de acuerdo a sus posibilidades de desarrollo; un segundo sentido es que el concepto o avance de los derechos humanos no puede retroceder, aunque es justo en esta segunda interpretación donde se ha criticado también la perspectiva, al haber sociedades donde hay retrocesos en el reconocimiento de los derechos humanos.

Para vencer las críticas es necesario reconocer que los derechos humanos, además de ser inherentes a la condición humana (iusnaturalismo), provienen de una lucha histórica desde las comunidades y grupos sociales para su garantía (iushistórico), además de solidarizarse con otros movimientos sociales y comunitarios para que éstos sean reconocidos por las autoridades e inscritos en el marco jurídico vigente (iuspositivismo); con estas tres dimensiones se configura un movimiento y un enfoque que avanza cada día en el reconocimiento de la dignidad humana.

¿Dónde están reconocidos los derechos humanos?

Aunque en la historia de la humanidad ha habido distintas formas y modos en las que se han escrito normas jurídicas, en éstas se han escrito algunos derechos; sin embargo, la forma en la que conocemos los derechos humanos actualmente, comenzó con su reconocimiento en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, dando inicio a una forma de protegerlos y reconocerlos por los países del mundo y en cada uno de los países. Así se identifican tres tipos de instrumentos para reconocer y garantizar los derechos humanos.

Figura 5.- Sistemas de protección a los Derechos Humanos. Fuente: ONU, (2017).

El primero de ellos es el Sistema Universal de los Derechos Humanos, establecido a partir de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que es monitoreada por el Comité Internacional de la Organización de las Naciones Unidas (ONU); de Convenciones Internacionales y otros instrumentos como declaraciones o acuerdos internacionales impulsados en la ONU y sus organismos, algunos de éstos son:

- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Cada instrumento con sus respectivos y específicos protocolos, que son las formas en las que se implementará en los países que los suscriban o la definición de algún mecanismo específico para un tema más complejo, así como las formas y responsables en el monitoreo y evaluación de su implementación.

El segundo tipo de instrumentos, son los Sistemas Regionales de Derechos Humanos, que en el caso de México, pertenecemos al Sistema Interamericano de Derechos Humanos que, como su nombre lo indica, es un Sistema que se contextualiza a las condiciones sociales, políticas y culturales del continente americano; los instrumentos se han establecido a partir de la Declaración Americana sobre Derechos Humanos y monitoreada por la Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH, CorteIDH), que a diferencia del Sistema Internacional, a la última, es posible llevar casos particulares. Algunos instrumentos regionales son:

- La Convención Americana sobre Derechos Humanos ("Pacto de San José de Costa Rica").
- El Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador).
- La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer ("Convención de Belém do Pará").
- La Carta Democrática Interamericana.
- La Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión.

La CIDH (1959), es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), encargado de la promoción y protección de los Derechos Humanos en el continente americano. La Corte IDH (1979), es una institución del Sistema Interamericano de protección de los derechos humanos (SIDH).

El tercer grupo de instrumentos son los nacionales, que en México se establecen en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), las leyes generales y federales que de ella emanan. Es necesario aclarar que en 2011 se realizó la Reforma Constitucional en Materia de Derechos Humanos, que cambió el status de lo que se denominaba "Garantías Individuales" por el de "Derechos Humanos".

Incluyó también el principio "Pro persona", el cual establece que cualquier ley emanada de la CPEUM buscará siempre la dignidad de las personas y cuando haya que tomar una decisión entre dos leyes o más se utilizará la que más dignifique o priorice las mejores condiciones de la persona. Se estableció que los acuerdos internacionales firmados y ratificados por México, tendrían el mismo valor y/o rango que el documento máximo del estado mexicano: la Constitución.

El enfoque de Derechos Humanos y las reformas a la Constitución establecen que el Estado y sus instituciones, que son representadas por personas en los tres niveles de gobierno, están obligadas a promover, proteger, garantizar y restituir los Derechos Humanos; por lo tanto, como personas prestatarias del servicio educativo, tenemos las mismas obligaciones.

Como te habrás dado cuenta se puede advertir que hablar de los Derechos Humanos, es interesante, pero al mismo tiempo complejo, aunque se cuenta con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que establece 30 artículos (Ver Figura 7), se han incrementado en sus definiciones, dando pie a la firma de más declaraciones, aspectos que serán retomados en el apartado jurídico.

Artículo 1	Derecho a la igualdad
Artículo 2	Prohibición de la discriminación
Artículo 3	Derecho a la vida
Artículo 4	Prohibición de la esclavitud
Artículo 5	Prohibición de la tortura
Artículo 6	Derecho al reconocimiento como persona ante la ley
Artículo 7	Protección contra la discriminación
Artículo 8	Derecho al recurso ante un tribunal competente
Artículo 9	Protección ante la detención arbitraria
Artículo 10	Derecho a una audiencia pública y justa
Artículo 11	Derecho a la presunción de inocencia
Artículo 12	Derecho a la privacidad
Artículo 13	Derecho a la libertad de movimiento
Artículo 14	Derecho de asilo
Artículo 15	Derecho a la nacionalidad
Artículo 16	Derecho al matrimonio y a la familia
Artículo 17	Derecho a la propiedad privada
Artículo 18	Libertad de culto y religión
Artículo 19	Libertad de opinión e información
Artículo 20	Derecho de reunión y asociación pacíficas
Artículo 21	Derecho a participar en los asuntos públicos
Artículo 22	Derecho a la seguridad social
Artículo 23	Derecho al trabajo
Artículo 24	Derecho al descanso y al tiempo libre
Artículo 25	Derecho a un nivel de vida adecuado
Artículo 26	Derecho a la educación
Artículo 27	Derecho a participar en la vida cultural, artística y científica
Artículo 28	Derecho a un mundo libre y justo
Artículo 29	Deberes respecto a la comunidad
Artículo 30	Los derechos son inalienables

Figura 6.- Organización de las Naciones Unidas, (1948).
Derechos establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

El objetivo principal de esta Declaración fue plasmar años de esfuerzo por reconocer y garantizar la dignidad humana como principio fundamental de un conjunto de derechos básicos de personas, pueblos y naciones.

Es posible identificar los derechos civiles y políticos, también llamados derechos de primera generación, como el derecho a votar y ser votado, el derecho a la libertad de expresión, entre otros. Los derechos económicos, sociales y culturales, o de segunda generación, como el derecho a la salud, a la educación y al trabajo. Los derechos culturales, de territorios y a un medio ambiente sano, llamados también derechos de tercera generación, como el derecho a la salud ambiental, o el derecho de los pueblos indígenas a conservar su identidad cultural y sus territorios. Hay quiénes apuntan que se ha desarrollado una cuarta generación de derechos

humanos, que radica en el derecho a la solidaridad y el derecho de las personas a defender los derechos humanos en un contexto tan complejo como el desarrollo de las telecomunicaciones y la tecnología, algunos de esos derechos son el derecho humano al acceso a Internet, sin embargo, los alcances y reconocimiento de éstos nuevos DDHH aún no alcanzan el carácter político necesario para ser considerados formalmente, lo cual no implica que no sean necesarios.

Primera generación	Segunda generación	Tercera generación
Derechos Civiles y Políticos	**Derechos Económicos, Sociales y Culturales**	**Derechos de Solidaridad o de los Pueblos**
Derecho a la vida	Derecho a la seguridad social	Derecho de los pueblos
Derecho a la seguridad de la persona	Derecho al trabajo	Derecho a la paz
Derecho a la protección contra la tortura y las penas	Derecho a igual salario por igual trabajo	Derecho a un medio ambiente sano y equilibrado
Derecho al reconocimiento jurídico	Derecho a la remuneración equitativa y satisfactoria	Derecho al desarrollo
Derecho de igual protección ante la ley	Derecho a fundar un sindicato y sindicalizarse	Derecho a la solidaridad
Derecho contra la detención, la prisión o el destierro arbitrario	Derecho al descanso y tiempo libre	Derecho a la felicidad
Derecho a un juicio público y justo por un tribunal independiente e imparcial	Derecho a un nivel de vida adecuado para la salud y el bienestar	Derechos de las futuras generaciones
Derecho a la presunción de inocencia	Derecho a seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez	
Derecho a la libertad de circulación y de residencia	Derecho a la protección de la maternidad y la infancia	
Derecho de asilo	Derecho a la educación	
Derecho a una nacionalidad	Derecho a la vida cultural de la comunidad	
Derecho a casarse y a tener una familia	Derecho de autor	
Derecho a la propiedad		
Derecho de libertad de pensamiento, de conciencia y de religión		
Derecho a la libertad de opinión		
Derecho a la libertad de reunión		
Derecho de petición en materia política		
Derecho a la democracia		

Figura 7.- Tres Generaciones de Derechos Humanos.
Fuente: Instituto Nacional de las Mujeres.

De esta forma, entendemos que las sociedades no son estáticas, mutan, se adaptan; y con ellas las nociones de justicia, dignidad, equidad, igualdad e incluso el sentido de la humanidad. Comprender este carácter dinámico de las sociedades, y por ende de las personas, es imprescindible para reconocer y aceptar el marco histórico en el cual nos encontramos presentes, una época en la que los DDHH conforman un enfoque que acepta, valora, garantiza y promueve la diversidad como valor intrínsecamente humano.

I.3 Movimientos Contraculturales

Llegados a este punto con la seguridad de que el panorama propuesto es un poco más nítido respecto a las condiciones en las que nos encontramos. Sin embargo, no podíamos dejar pasar la oportunidad de rescatar el papel que tuvieron los llamados movimientos contraculturales de las décadas de los sesenta y setenta para la consolidación de la categoría género.

En un primer aspecto es importante mencionar que la noción de contraculturales hace referencia a una oposición (teórica, vivencial, metodológica, económica, simbólica, discursiva) a un modelo hegemónico, es decir dominante, de hacer las cosas. Así, por ejemplo, podríamos decir que en un momento histórico el modelo hegemónico de familia era el de un padre, el de una madre y el de hijas e hijos; en este contexto el hecho de que algunas mujeres fueran madres solteras sería algo mal visto, esto constituiría un hecho contracultural.

Partimos de este ejemplo para detallar que, por un lado, cuando hablamos de movimientos contraculturales nos referimos a movimientos que responden a modelos establecidos socialmente. Y, por el otro, para remarcar que, al igual con la valoración hecha en torno al papel de las madres solteras, muchos aspectos propuestos por estos movimientos han sido paulatinamente incorporados en nuestras relaciones.

Estos movimientos, al igual que la consolidación de la Perspectiva de los Derechos Humanos, son resultados de puntos álgidos en la historia de la humanidad, tal como la Segunda Guerra Mundial. Estos movimientos contraculturales plantearon una serie de interrogantes sobre el ser/hacer/quehacer planteado hasta ese entonces, brindando alternativas de vivir/ser en el mundo.

Como podría llegar a imaginarse, estas expresiones son sumamente bastas e intentar plasmarlas todas con la riqueza que confieren sería ingenuo y sumamente injusto, sin embargo, a continuación, presentamos algunas expresiones contraculturales con algunos puntos que consideramos importantes resaltar:

Movimiento Contracultural	Postulados
Movimiento por los derechos civiles	El reconocimiento y pleno goce de los derechos políticos de la población afrodescendiente en EU.
Movimiento LGBTTTIQ	Despatologización de las prácticas erótico-afectivas, el reconocimiento y respeto de las identidades sexo/genéricas.
Indigenismo	Reivindicación de las aportaciones culturales, políticas, identitarias, económicas y sociales de los llamados pueblos nativos.
Ecologismo	Crítica al desgaste ambiental generado por las prácticas humanas, las cuales representan un riesgo para otras especies y ecosistemas.
Okupa	La apropiación de los espacios urbanos abandonados como expresión del derecho humano a la vivienda.
Pacifista/ Anti armamentista	Desprecio por las medidas armamentísticas de los países, así como las campañas de invasión/intervención militar en otros países.

Figura 8.- Movimientos contraculturales. Fuente: elaboración propia.

En conclusión, podría parecer que hablar de feminismo, DDHH y movimientos contraculturales resulta un capricho teórico o un ejercicio intelectual ajeno al ejercicio profesional, sin embargo, consideramos que este breve recorrido resulta necesario para comprender la complejidad y riqueza social que enmarca nuestro ejercicio docente.

Así, hablar de género en la escuela adquiere un sentido vinculado a movimientos sociales que buscaron el reconocimiento de otras formas de ser/estar en el mundo logrando la consolidación de perspectivas múltiples, las cuales son reconocidas como manifestaciones básicas dentro de los Derechos Humanos. Pasamos ahora, de esbozar un escueto recuento histórico que enmarca los cauces de la Perspectiva de Género, a la conformación de ejercicios legales articulados que buscan garantizar condiciones de igualdad y justicia entre las personas..

II. MARCO JURÍDICO

Como recordarás, de las tres posturas para entender los derechos humanos, hay una que dice que para que sean reconocidos necesitan estar escritas en nuestro marco jurídico. En este sentido, te presentamos a continuación la normatividad internacional, nacional y local que sustenta la tarea de transversalizar la perspectiva de género y la lucha por la igualdad entre mujeres y hombres, esto te lo presentamos con el fin de comprender que no se trata de una moda, sino que es una obligación como servidoras y servidores públicos que somos en el sistema educativo, sea cual

sea su nivel o modalidad.

Sabemos que hay personas que pueden no estar de acuerdo con estas leyes, pero reiteramos las obligaciones establecidas en la Reforma Constitucional en Materia de Derechos Humanos:

Respetar	Proteger	Promover	Garantizar	Restituir
• Ninguno de los órdenes de gobierno, en cualquiera de sus niveles (federal, estatal o municipal) e independientemente de sus funciones (Ejecutivo, Legislativo, Judicial) debe violentar los derechos humanos, por acción, omisión o aquiescencia.	• Es una obligación dirigida a los agentes estatales en el marco de sus funciones, para que reaccionen de manera inmediata o prevengan violaciones a derechos humanos cometidas por particulares o lo que conocemos como delitos; por ejemplo: resguardar a una persona cuando peligra su vida.	• Es la obligación estatal de difundir los derechos humanos, así como los mecanismos para su defensa y al mismo tiempo promover la ciudadanía sustantiva, es decir, el empoderamiento ciudadano para su defensa.	• Es la obligación del Estado de asegurar, bajo el principio de progresividad, mecanismos, leyes y recursos graduales para el cumplimiento de las demás obligaciones.	• La restitución implica la reparación integral del daño a las víctimas de alguna violación a sus derechos humanos, comprende las medidas de restitución, rehabilitación, compensación y la satisfacción de garantías de no repetición, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica.

Figura 9.- Obligaciones del Estado frente a los derechos humanos. Fuente: Elaboración propia a partir de Serrano (2013) y la Ley General de Víctimas (2013).

Los marcos jurídicos no sólo deben ser entendidos por las personas profesionales del derecho, necesitan ser comprendidas por todas las personas, sólo así podremos ver la dirección en la que apuntarán nuestras acciones para lograr los objetivos que aspiramos, como los aspectos instituidos para asegurar condiciones de vida dignas para todas las personas.

II.1 Marcos jurídicos Internacionales

Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

La CEDAW por sus siglas en inglés, es un instrumento que busca la promoción de los Derechos de las Mujeres, fue adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en 1979 y puesta en vigor en 1981; ha sido ratificada por 188 países, quienes asumen la responsabilidad de incorporar la perspectiva de género como un instrumento trasversal para la implementación de políticas y acciones orientas a impulsar la equidad de género, es decir, a erradicar toda forma de discriminación en contra de las mujeres y las niñas.

Así, algunos de los artículos que establece la CEDAW son:

Art. 1°: Define la "discriminación contra la mujer" como toda "distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

Art. 5°: El papel del Estado en la trasformación cultural y la educación familiar, en miras de la erradicación de prejuicios y prácticas basadas en nociones discriminatorias.

Art. 10°: Garantizar la participación paritaria de mujeres y hombres en diversas áreas de conocimiento, eliminación de conceptos estereotipados, garantías de acceso a becas y recursos educativos, reducción de la deserción escolar femenina, acceso a materiales informativos que garanticen la salud y el bienestar de las mujeres.

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer

Conocida también como Belem do Pará, fue adoptada en 1994 y establece por primera vez el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia y ha dado pauta para la adopción de leyes y políticas sobre prevención, erradicación y sanción de la violencia contra las mujeres en los Estados Parte de la Convención, formulación de planes nacionales, organización de campañas e implementación de protocolos y de servicios de atención. Algunos artículos que reconocemos en este documento son:

Artículo 1: [...] debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

Artículo 3: Toda mujer tiene derecho a la vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.

Artículo 8: Los Estados Partes convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para [entre otras] modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitimizan o exacerban la violencia contra la mujer;

La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño

Es el documento que más países han ratificado en el mundo y establece desde 1989 que niñas, niños y adolescentes son sujetos plenos de derecho, es decir, personas como tú y como yo, y que todas y todos somos responsables de su desarrollo integral, con plena participación en todos los asuntos que les compete y sin discriminación. Este documento establece el derecho de niñas y niños a la igualdad sustantiva. Algunos de los artículos que sustentan el derecho de niñas y/o adolescentes a una vida plena son:

Artículo 2: Los Estados Partes ...asegurarán su aplicación a cada niño o niña sujeto (a) a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo...

Artículo 6: Todo niño o niña tiene derecho intrínseco a la vida y es obligación del Estado garantizar la supervivencia y su desarrollo.

Artículo 19: Los Estados adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger a niñas y niños contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras que se encuentren bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo de El Cairo

Se le conoce como la Conferencia Mundial de El Cairo, fue un espacio en el que se reunieron representantes de 179 países en 1994; con diversos niveles de desarrollo económico-social, regímenes de gobierno, creencias religiosas, culturas, valores, costumbres, diversos roles asignados a hombres y mujeres, con distintas ideas sobre la familia y la sexualidad; discutieron y aprobaron el Programa de Acción con un capítulo sobre la igualdad y equidad entre los sexos y la habilitación de la mujer y otro, sobre derechos reproductivos y salud reproductiva.

De esta Conferencia se desprenden diversos conceptos que han sido socializados con el resto del mundo tales como: la salud reproductiva que se definió como un estado general de bienestar físico, mental y social, y no de mera ausencia de enfermedades o dolencias, en todos los aspectos relacionados con el sistema reproductivo y sus funciones y procesos. Al mismo tiempo se establece que la atención a la salud reproductiva se define como el conjunto de métodos, técnicas y servicios que contribuyen a la salud y al bienestar reproductivo al evitar y resolver los problemas relacionados con la salud reproductiva. Incluye también la salud sexual, cuyo objetivo es el desarrollo de la vida y de las relaciones personales

y no meramente el asesoramiento y la atención en materia de reproducción y de enfermedades de transmisión sexual.

Esta conferencia es muy importante, porque plantea los caminos para que los países a través de sus instituciones garanticen los derechos sexuales y los derechos reproductivos, más allá de las instituciones de salud y en colaboración con las organizaciones de la sociedad civil y las dependencias que centran su atención en las familias y las juventudes.

Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer

También conocida como la Plataforma de Acción Beijing, fue una reunión realizada en 1995 a la que asistieron 17.000 participantes y 30.000 activistas de 189 países, quiénes pese a su gran diversidad y distinta procedencia mundial, compartían un único objetivo: la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres, en todas partes.

Uno de los compromisos que se rescatan de esta plataforma, es que los Estados adoptarían todas las medidas que sean necesarias para eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas, y suprimir todos los obstáculos a la igualdad de género y al adelanto y potenciación del papel de las mujeres, así como prevenir y eliminar todas las formas de violencia contra ellas. Después de 20 años se reunieron nuevamente, para conocer de los avances y acentuar los objetivos que aún no se han cumplido.

Objetivos del Desarrollo Sostenible

El 25 de septiembre de 2015, las y los líderes mundiales adoptaron un conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todas las personas como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible. Cada objetivo tiene metas específicas que deben alcanzarse en los próximos 15 años.

De los 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible, hay uno relacionado con la igualdad de género, conocido como el Objetivo 5, en éste, se establece que la igualdad entre los géneros no es sólo un derecho humano fundamental, sino la base necesaria para conseguir un mundo pacífico, próspero y sostenible, algunas de las metas de este objetivo son:

- Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.
- Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la

explotación sexual y otros tipos de explotación.

- Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.
- Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos.
- Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de las mujeres.

II.2 Marcos Jurídicos Nacionales

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Como sabemos la carta magna es el documento más importante en cuestión legal en nuestro país, ésta reconoce en el artículo primero la condición de igualdad jurídica entre todas las personas, prescribiendo toda forma de discriminación por condición de género, etnia, condición social, política, religiosa, salud, estado civil o cualquier otra, y en el artículo cuarto establece la igualdad ante la ley entre mujeres y hombres. Además, están reconocidos en este documento los derechos humanos, con las características revisadas en el apartado anterior.

Derivado de los artículos de la Constitución, se han elaborado una serie de leyes que protegen y crean los mecanismos para su cumplimiento y/o garantía, sólo se enunciarán cuatro que establecen una relación directa con el tema en cuestión, aunque en cada una de las leyes elaboradas por el Legislativo contemplan la perspectiva de género, es decir, la forma en que afecta a las mujeres de manera específica o diferenciada, dichos ordenamientos son:

- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
- Ley General sobre los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación

Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de junio en 2003, dio pauta a la creación del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, conformando un elemento dentro del compromiso del Estado mexicano por combatir toda posible forma de discriminación. Entre sus artículos podemos resaltar:

Artículo 5.- No se considerarán discriminatorias las acciones afirmativas que tengan por efecto promover la igualdad real de oportunidades de las personas o grupos.

Artículo. 9: Entre las formas de discriminación se encuentra: establecer contenidos, métodos o instrumentos pedagógicos en que se asignen papeles contrarios a la igualdad o que difundan una condición de subordinación. Aplicar cualquier tipo de uso o costumbre que atente contra la igualdad, dignidad e integridad humana.

Artículo 15 Bis. - [Las autoridades]... están obligadas a realizar las medidas de nivelación, las medidas de inclusión y las acciones afirmativas necesarias para garantizar a toda persona la igualdad real de oportunidades y el derecho a la no discriminación.

Artículo 15 Séptimus. - Las acciones afirmativas son las medidas especiales, específicas y de carácter temporal, a favor de personas o grupos en situación de discriminación, cuyo objetivo es corregir situaciones patentes de desigualdad en el disfrute o ejercicio de derechos y libertades, aplicables mientras subsistan dichas situaciones.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

Fue promulgada en 2006, coloca al centro el derecho de mujeres a no ser discriminadas. Es muy importante este documento porque se apega al artículo cuarto de la Constitución Mexicana y da cumplimiento a los tratados internacionales suscritos por México como la CEDAW. Sienta además las bases jurídicas para la coordinación, colaboración y concertación entre los tres órdenes de gobierno para garantizar la igualdad sustantiva, eliminando toda forma de discriminación basada en las diferencias sexuales conforme lo establece el primer artículo de esta ley:

Artículo 1. ...tiene por objeto regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo.

Artículo 9: ...las instancias administrativas que se ocupen del adelanto de las mujeres...establecerán mecanismos de coordinación para lograr la transversalidad de la perspectiva de género.

Artículo 17.- La Política Nacional en Materia de Igualdad entre mujeres y hombres deberá establecer las acciones conducentes a lograr la igualdad sustantiva en el ámbito, económico, político, social y cultural, entre otras cosas deberá:

- Promover la eliminación de estereotipos establecidos en función del sexo;
- Adoptar las medidas necesarias para la erradicación de la violencia contra las mujeres;
- La utilización de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo

y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales;

- En el sistema educativo, la inclusión entre sus fines de la formación en el respeto de los derechos y libertades y de la igualdad entre mujeres y hombres, así como ... la eliminación de los obstáculos que dificultan la igualdad efectiva entre mujeres y hombres;

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Esta Ley fue publicada en 2007 y ha tenido grandes alcances al reconocer la multiplicidad de formas en las que la violencia de género es expresada, clasifica a la violencia por sus tipos, ámbitos y modalidad, define la violencia feminicida y establece mecanismos para eliminar este fenómeno, como la Alerta de Violencia de Género. Dentro de esta Ley encontramos los siguientes artículos que consideramos importantes:

Artículo 6: Establece y define los tipos de violencia: física, psicológica, patrimonial, económica, sexual.

Establece y define las modalidades de la violencia: familiar (Artículos 7-9), laboral y docente (artículos del 10 al 15), en la comunidad (artículos 16, 17), institucional (artículos 18 al 20) y feminicida (artículos 21 al 26).

Artículo 36: Establece que, en el Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, uno de los entes que la integran es la Secretaría de Educación Pública.

Artículo 45. De las acciones correspondientes a la Secretaría de Educación Pública en el Sistema:

- Atender la construcción de una política educativa y cultural que combata el sistema de desigualdad basado en diferencias sexogenéricas.
- Desarrollar programas educativos, en todos los niveles de escolaridad, que fomenten la cultura de una vida libre de violencia contra las mujeres y el respeto a su dignidad.
- Garantizar el derecho de las niñas y mujeres a la educación: a la alfabetización y al acceso, permanencia y terminación de estudios en todos los niveles.
- Capacitar al personal docente en derechos humanos de las mujeres y las niñas;
- Diseñar y difundir materiales educativos que promuevan la prevención y atención de la violencia contra las mujeres;
- Eliminar de los programas educativos los materiales que hagan apología de la violencia contra las mujeres o contribuyan a la promoción de estereotipos que discriminen y fomenten la desigualdad entre mujeres y hombres;

Algunas normas oficiales

Además de las leyes nacionales, existen otros instrumentos dentro del marco jurídico mexicano, llamadas "Normas Oficiales Mexicanas (NOM)", éstas son regulaciones técnicas de observancia obligatoria expedidas por las dependencias competentes, que tienen como finalidad establecer las características que deben reunir los procesos o servicios cuando estos puedan constituir un riesgo para la seguridad de las personas o dañar la salud humana; así como aquellas relativas a terminología y las que se refieran a su cumplimiento y aplicación. Algunas que pueden ser útiles como marco jurídico son:

- NOM-009-SSA2-2013.- Promoción de la salud escolar
- NOM-005-SSA2-1993.- De los servicios de planificación familiar
- NOM-039-SSA2-2002.-Para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual.
- NOM-046-SSA2-2005.- Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.
- NOM-047-SSA2-2015.- Para la atención a la salud del Grupo Etario de 10 a 19 años de edad.

Estas normas comprenden a la salud como el más alto estado de bienestar de las personas, y, por tanto, exigen una integralidad entre las instituciones del Estado encargadas de su bienestar. Aunque las mencionadas relatan diversos aspectos a tomar en cuenta, es importante reconocer que la NOM-046, constituye un protocolo para la atención y prevención de diversas formas de violencia cometidas en detrimento de las mujeres, niñas y/o adolescentes.

Esta norma contempla los espacios educativos como espacios estratégicos para la conformación y transmisión de conocimientos, pautas de comportamientos, valores, relaciones basadas en el respeto, la no violencia, la perspectiva de género, y la salud integral. Así como la acción del personal directivo, docente y administrativo, de apoyo y cualquier persona que labore en espacios educativos se convierten en agentes primordiales en la prevención, detección y atención en casos de violencia física y/o sexual en contra de las mujeres y las niñas.

II.3 Legislación del Estado de Hidalgo.

La Constitución Política del Estado de Hidalgo contempla en el artículo 4° el reconocimiento de los derechos otorgados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el 5° la igualdad jurídica de hombres y mujeres.

Aunado a estos documentos podemos mencionar que en el estado contamos

con mecanismos legales paralelos a los enunciados en los instrumentos nacionales. Los cuales abordan la responsabilidad de los organismos estatales y municipales para implementar las acciones de los instrumentos federales.

- Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Eliminar la Discriminación del Estado de Hidalgo.
- Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Hidalgo.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Hidalgo.

III. PRECISIONES CONCEPTUALES

Los seres humanos somos los únicos animales conocidos capaces de nombrar las cosas, de generar conceptos y, por lo tanto, comprender la realidad. Nombrar implica un proceso cognitivo avanzado que nos permite reconocer los matices de la inmensa complejidad de la realidad social, algo que muchas veces puede resultar cansado pero que, sin embargo, es necesario. Así, nombrar implica uno de los procesos más humanos, lo cual nos permite interactuar de formas mucho más sofisticadas y sutiles con la multiplicidad de elementos que imperan en nuestro acaecer cotidiano, aunado a esto, el conceptualizar nos permite transformar la realidad, construir puentes y trazar caminos para propiciar la realización de utopías. Este apartado consiste en precisiones conceptuales, que consideramos básico para iniciar una travesía por los temas de los estudios de género.

Consideramos precisa la afirmación de Celia Amorós (2005), cuando menciona que “conceptualizar es politizar”. Así, al contar con una base conceptual clara y precisa, tenemos la seguridad que tu comprensión y desempeño profesional de aspectos tan nutridos como los que tienen que ver con el género resultará mucho más sencilla y gozosa. Todo ejercicio de transformación requiere de un acercamiento y familiaridad con otros elementos, lo cual convoca a reestructurar determinadas nociones previas, algo que puede no resultar sencillo en un primer momento pero que, sin embargo, a la larga favorecerá tu desempeño profesional y personal.

III.1 Sexo

Uno de los primeros ejercicios conceptuales es la distinción entre sexo y género. Así, por sexo entendemos todas aquellas características físico biológicas que distinguen los cuerpos de las personas, de esta forma podemos comprender que existen tres sexos: hombres, mujeres y personas intersexuales.

De acuerdo con diversos autores podríamos distinguir al menos cuatro características sexuales, las cuales pueden o no presentarse de forma lineal,

es decir presentar alguna de estas características, no necesariamente implica la presencia "secuencial" de los demás componentes:

III.2 Género

Durante mucho tiempo hemos entendido que existen cosas que son propias de niños y propias de niñas, las cuales no sólo son diferentes, sino que son opuestas; esto lo vemos en todas partes e incluso puede parecernos algo lógico, hasta natural. Sin embargo, esta forma de organizar el mundo atiende a una comprensión social, cultural y, por lo tanto, histórica que parte del primer concepto, el sexo.

Así, cuando hablamos de género entendemos que esta es una construcción cultural que permite organizar la realidad social de forma dicotómica. Por tanto, género refiere a una construcción, pero también a un mecanismo que nos permite comprender la realidad social, la cual nos es transmitida a través de un proceso de socialización.

Ahora bien, el género como categoría comprende una serie de elementos sociales, simbólicos y hasta subjetivos que iremos detallando más adelante. Por ahora baste decir que el género como elemento sociocultural se encuentra

desvinculado del sexo; así, por ejemplo, el hecho de que una persona nazca con vulva no implica que se realicen comportamientos y/o tenga gustos femeninos.

Cuando hablamos de género podemos mencionar dos grandes categorías para identificar y organizar al mundo:

Estas dos grandes categorías, a su vez, pueden presentarse en tres planos diferenciados pero interconectados (Serret, 2011):

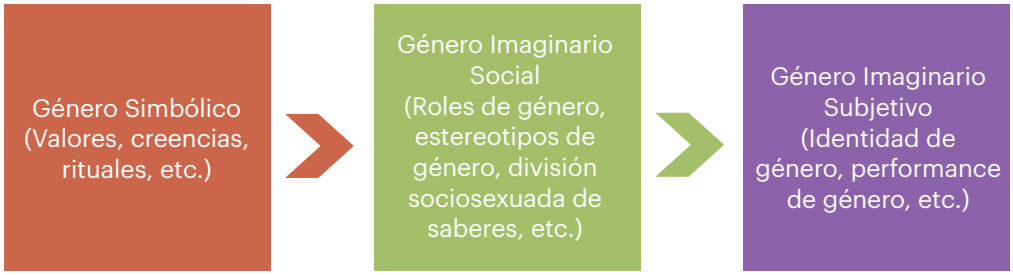

III.2.1 Género Simbólico

Cuando hablamos del componente simbólico del género hacemos referencia a aquellos elementos que constituyen una parte importante de la vida social y que, sin embargo, difícilmente podríamos identificar de forma tangible.

Tomemos por ejemplo el caso de los valores. En muchas sociedades, la de México incluida, existe un conjunto de creencias sociales que otorgan una gran valía, prestigio y legitimidad a la maternidad. Así, muchas personas, piensan que una mujer debe ser considerada a partir del cómo desempeña la labor de la maternidad, algo que no siempre pasa con los hombres y la labor de la paternidad.

Estas creencias y valoraciones diferenciadas conforman un entramado simbólico que nos permite generar canciones, videos, películas, poemas, realizar festividades, entorno a la figura de la madre y no así, a la del padre.

III.2.2 Roles de género

Podemos entender que roles sociales son aquellos papeles socialmente disponibles para que las personas puedan desempeñar. Es importante saber

que una sola persona puede desempeñar múltiples roles, los cuales pueden ser concordantes entre sí, o no.

Dentro de esta forma de organización social, el género es un ingrediente muy sutil, pues a partir de él se establecen líneas divisorias en trabajos, estudios, oficios, artes e incluso deportes. Así, por ejemplo, no resulta ver raro a un varón boxeador, pero sí a una mujer boxeadora; es poco frecuente ver a una mujer que labore en albañilería, pero no en costura.

III.2.3 Estereotipos de género

Los estereotipos son estructuras de pensamientos, cuya función es la de dar una explicación rápida, basada en aprendizajes, de alguna conducta realizada por otra persona. Esta estructura de pensamiento tiende a generalizar la acción de una persona a partir de la identificación con un grupo; por ejemplo, hablamos de prejuicio cuando decimos que los irlandeses son hombres violentos o que todas las personas afrodescendientes son buenas para el basquetbol.

Así, hablar de un estereotipo de género refiere a una explicación simple, generalizada y carente de sustento, respecto a una conducta de una persona a partir de identificarla con un género determinado. Por ejemplo, decir que los hombres son infieles por naturaleza o que las mujeres no pueden manejar, constituyen estereotipos de género.

III.2.4 Identidad de género

La identidad confiere un sentido de individualidad en el que las personas nos nombramos a partir de ciertas características que consideramos propias.

Generalmente este nombramiento hace referencia a los grupos con los cuales interactuamos, o que nos otorgan algún valor social, por lo tanto, al construir nuestra identidad, al mismo tiempo nos diferenciamos de otros grupos.

Por ejemplo, decir que alguien es portugués implica que hay algunas características tales como el idioma, la comida, la música u otras expresiones culturales. De esta manera implícitamente, se hace alusión a no ser japonés, uruguayo, danés o de otra nacionalidad y por tanto no se presentan características con dichas propuestas identitarias.

Referente al género, la identidad permite nombrarse y posicionarse frente a los imaginarios sociales y simbólicos que existen en torno a la diferencia sexual; es importante mencionar que la identidad de género no es un proceso unidireccional en relación a los roles de género, la orientación sexual o los componentes simbólicos del género. Así se puede haber nacido con pene y testículos (sexo), disfrutar de ver comedias románticas llorar y ser muy sensible (género simbólico), estudiar ingeniería aeronáutica (roles de género), asumirse como hombre femenino (identidad de género) y sentir atracción erótico-afectiva por las mujeres (orientación sexual).

III.2.5 Expresión de género

También conocido como performance de género, lo entendemos como la manera en que las personas representamos por medio del tono de voz, los movimientos corporales, la vestimenta, los accesorios, entre otros, al género. Al igual que otros componentes, la expresión de género no resulta lineal al sexo, a los roles de género, la orientación sexual.

III.3 Orientación Sexual

Cuando abordamos temas referentes al género es frecuente que exista confusión respecto a los "gustos" (atracción sexual) de las personas. Esto es normal pues tendemos a pensar que a todos los hombres les gustaran las mujeres y viceversa. Sin embargo, no existe nada más erróneo.

Hablar de la orientación sexual, aunque no relacionada linealmente con el género, forma parte de la diversidad humana y por eso consideramos que es importante mencionarla.

También conocida como orientación erótico-afectiva, refiere a la atracción erótica, sexual y/o afectiva que sentimos las personas. Es importante destacar que todas las personas contamos con este componente. Dentro de las orientaciones sexuales podemos encontrar:

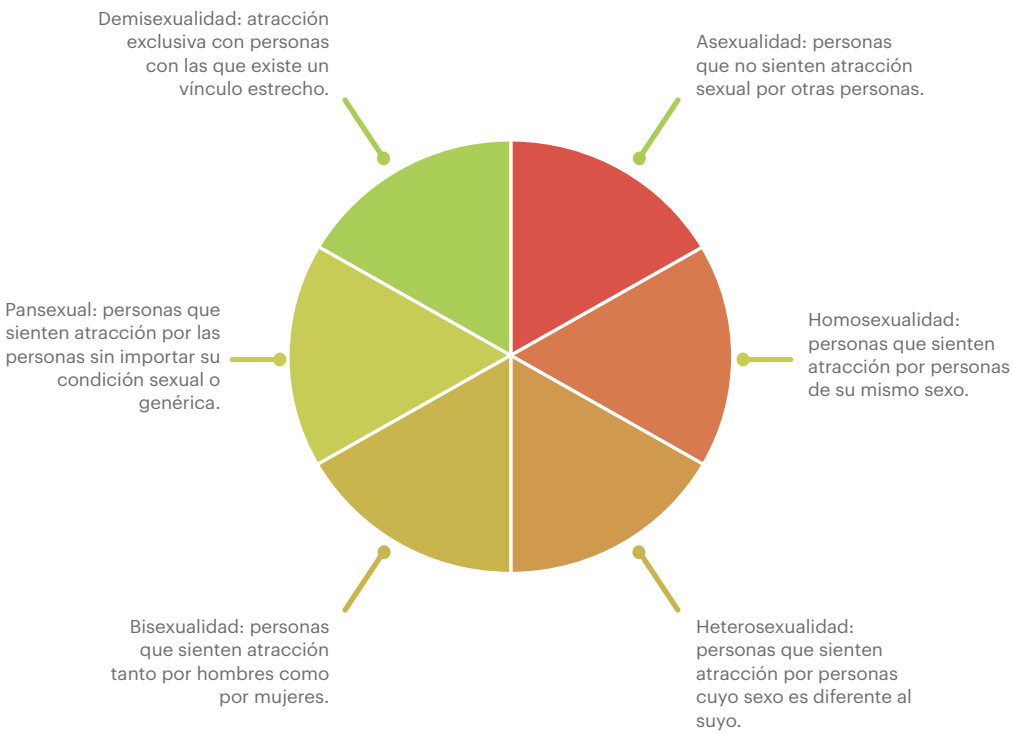

III.4 Desigualdad de Género

Organizar la realidad a partir de la diferencia de género implica estructurar una multiplicidad de elementos en dos componentes, lo masculino y lo femenino. Esta operación organizativa, además de ser dicotómica, confiere valores y atribuciones diferenciadas a cada componente. Así, lo que ha sido asociado con lo masculino, o con “las cosas de hombres”, tiende a tener un mayor prestigio que lo asociado a lo femenino.

Hablamos de una desigualdad de género cuando existe una distribución inequitativa de recursos (económicos, educativos, sociales, temporales, etc.) a partir de nociones de género. Así, por ejemplo, podemos ver que existe desigualdad de género cuando existen menor cantidad de mujeres en puestos de mando en una empresa, pues generalmente se piensa que una mujer difícilmente puede mandar o dirigir bien.

III.5 Violencia de Género

El primer paso para definir violencia de género es entender que violencia no refiere solamente a una expresión física. Por el contrario, la violencia es una manifestación de desigualdad en la que se limita el pleno desarrollo de la persona que padece estos ejercicios.

Por lo que, podríamos decir que la violencia es todo acto u omisión realizado por una persona, grupo, colectivo o institución de manera voluntaria en contra de otra (persona, agrupación, colectivo, etc.) con la finalidad de ejercer un control o limitar el acceso y pleno disfrute de sus facultades, y que puede expresarse en una multiplicidad de espacios y formas.

Así, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia identifica entre modalidades y tipos de violencia:

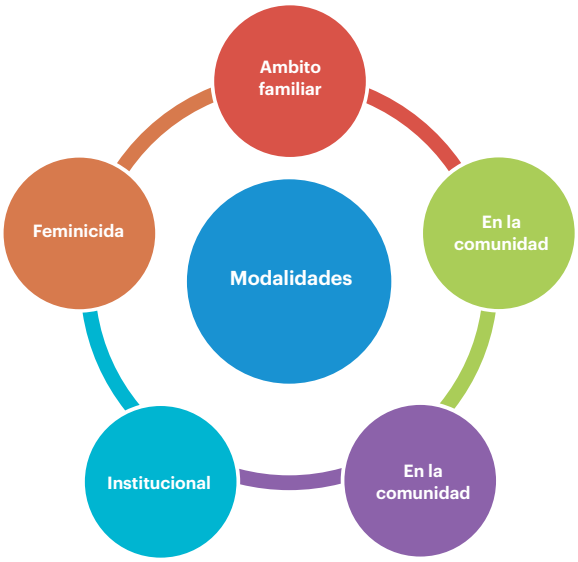

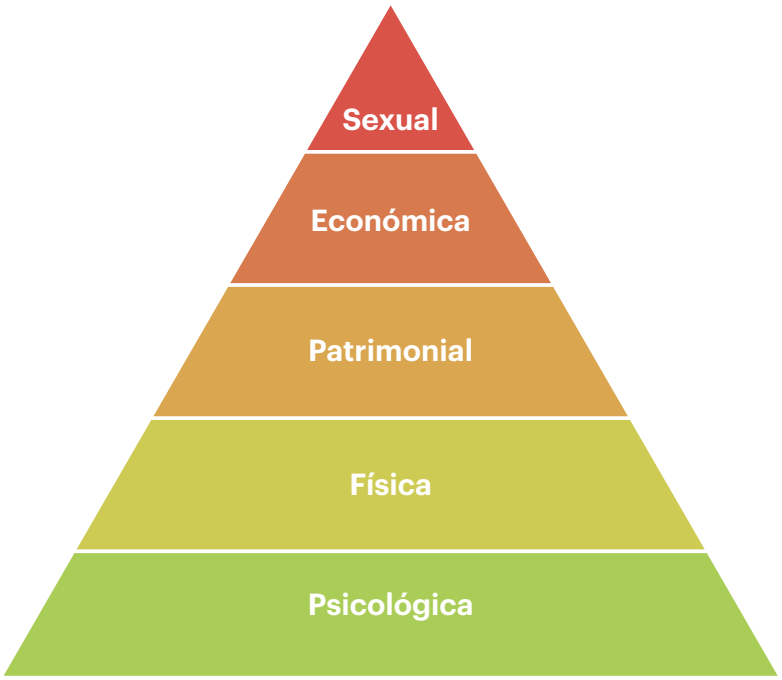

III.6 Perspectiva de Género

Implica reconocer las diferencias existentes entre las personas a partir de su condición de género, sin que esto implique una perspectiva que naturaliza dichas diferencias, ni mucho menos las convierta en desventajas. Este reconocimiento implica, además, un cúmulo de conocimientos para la generación de herramientas conceptuales/metodológicas encaminadas a transformar dichas condiciones de diferencia y/o desigualdad.

III.7 Acciones Afirmativas

Son aquellas medidas implementadas con el objetivo de subsanar la diferencia existente entre grupos o sectores poblacionales. Su implementación es temporal y debe verse acompañada de una estrategia integral que busque optimizar, mejorar, las condiciones de desigualdad que existen.

III.8 Brecha de Género

Es un indicador que permite identificar la diferencia existente entre las tasas de hombres y mujeres en una multiplicidad de ámbitos. Por ejemplo, si en un salón, donde se estudia matemáticas aplicadas, existe una presencia de veinticinco hombres y dos mujeres podríamos hablar de un posible indicador de brecha genérica.

III.9 Equidad de Género

Implica el reconocimiento de las diferencias, las cuales articulan mecanismos éticos para que diferente no sea sinónimo de desigual. Así, el respeto es un eje fundamental de este principio, así como la ejecución de medidas para el pleno goce de una igualdad de condiciones. Podemos mencionar que la equidad es la ruta para la construcción de la igualdad.

III.10 Empoderamiento

Refiere a la acción de dotar de poder. En este sentido, el objetivo de toda acción con Perspectiva de Género está encaminada a dotar de poder a las personas o grupos que históricamente han sido colocadas en posiciones subalternas o de menoscabo. Así, empoderar debe entenderse como las acciones que buscan mejorar las condiciones de vida, no sólo materiales, de las personas; posibilitando que las personas generen condiciones de agencia, es decir, de acción propia.

Empoderar, entonces, implicaría la acción de conformar ciudadanía, en el más amplio sentido de la palabra. Es decir, posibilitar en las personas la capacidad de exigir y hacer valer sus derechos, sin desestimar el cumplimiento de sus obligaciones.

III.11 Transversalización

Confiere la acción por medio de la cual la Perspectiva de Género pasa a ser un elemento presente en todas las políticas públicas y acciones institucionales. Así, por medio de la transversalización, la Perspectiva de Género adquiere la capacidad de implementar acciones mucho más articuladas.

III.12 Campaña Únete para poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas (ONU 20014)

¿De qué trata la Campaña?

En febrero de 2008, el Secretario General (SG) de las Naciones Unidas, Ban Ki-Moon, lanzó campaña global: "Únete para Poner Fin a la Violencia contra las Mujeres". La campaña hace un llamado a los gobiernos, a la sociedad civil, al sector privado, a los medios de comunicación y al propio Sistema de Naciones Unidas para trabajar de manera conjunta en la prevención y eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas. Las estrategias de esta campaña son hacer visible el problema y las soluciones, incrementar la responsabilidad de todos los actores, invertir en prevención y combatir la impunidad y proteger mejor a las víctimas y a las sobrevivientes.

¿Qué es el Día Naranja?

Iniciado por la Red Mundial de Jóvenes ÚNETE, el Día Naranja hace un llamado

a cada persona, gobiernos, empresas y socios de las Naciones Unidas para movilizar a la población para prevenir y poner fin a la violencia contra mujeres y niñas. El Día Naranja es parte de la Campaña Únete, impulsada por ONU Mujeres. Se celebra el día 25 de cada mes. Así, las mujeres y hombres, jóvenes, adolescentes y niñas y niños nos unimos para decir con firmeza: basta ya... Nuestro objetivo es que la igualdad de género y el acceso de las mujeres y las niñas a una vida libre de violencia sea una realidad.

*Este apartado se reproduce de la página:

https://www.unodc.org/mexicoandcentralamerica/es/webstories/2014/campana_fin_violencia_mujeres.html

III.13 Lenguaje Incluyente "Desnaturalizando el lenguaje sexista" (Secretaría de Educación del Estado de México)

El lenguaje puede contribuir a ocultar las actividades y los logros de las mujeres, invisibilizando su historia, o situándolas en la subordinación. Existe un debate que aborda si la lengua española -a diferencia de otros idiomas- es sexista o más bien, lo es el uso que se le da, independientemente de esta cuestión, es necesario reconocer las expresiones que generan discriminación. Esta es una de nuestras tareas como docentes o servidores y servidoras públicas, en nuestras actividades cotidianas, debemos incluir la revisión de actitudes o creencias que naturalizan la violencia y el sexismo. Este documento busca ser una herramienta de ayuda para identificar las distintas expresiones que perpetúan la desigualdad en el lenguaje que usamos día a día. Entendiendo al lenguaje como una construcción social e histórica que se aprende, se transmite y lo más importante: se puede modificar.

La forma en como nos expresamos refleja nuestras creencias, valores y prejuicios, muchas veces no somos conscientes de ello, por lo que es indispensable que identifiques si al interior de tu espacio laboral se dan las siguientes expresiones:

La discriminación en el lenguaje:

- "Vieja el último"
- "Maricón"
- "Lo que valga mujer en sus hijos se ha de ver"
- "Mujer que sabe latín, ni tiene marido ni tiene buen fin"

Aun sabiendo esto, es común escuchar comentarios como "el lenguaje incluyente es una exageración", "es innecesario, lo dice la Real Academia de la Lengua Española" "qué caso tiene mencionar también a las mujeres, usando el masculino se entiende" o "así hemos hablado siempre, no tiene caso cambiar". Sin embargo, es necesario considerar al lenguaje como un elemento constructor

de cultura, y reconocer su importancia, nos ayudará a entender cómo a través del lenguaje se pueden perpetuar la violencia, la desigualdad y la discriminación.

Las ventajas del Lenguaje Incluyente

Al utilizar el genérico masculino, se evidencia que el sujeto masculino es el protagonista central del discurso social, al usar el lenguaje incluyente se visibilizan las aportaciones de todas las personas.

- Al utilizar este lenguaje dentro de la institución educativa se favorece al trato equitativo entre el alumnado.
- No se justifican los comportamientos y actividades en función del sexo.
- Se visibiliza que la ternura, el deseo, solidaridad y raciocinio-lógico no son exclusivas de ningún sexo sino construcciones sociales.
- Ejemplos de lenguaje sexista:

"Los hombres no tienen paciencia con los niños (a)"/ "Los hombres no saben cómo cuidar un bebé"/ "Las mujeres son dulces, comprensivas y sentimentales"

¿Cómo usar el lenguaje incluyente?	NO	SÍ
1.- Existen varias formas de usar un lenguaje incluyente, la opción más común es usar sustantivos masculinos y femeninos para evitar el uso de uno solo que englobe todo: maestros y maestras.	Los alumnos	Los alumnos y las alumnas
2.- En lugar de usar dos sustantivos (asesino/ asesina) usar dos artículos para hacer menos pesado el texto.	Los estudiantes	Las y los estudiantes
3.- Evitar usar artículos masculinos (el, los) y usar neutros (quien, quienes) esto posibilita un lenguaje incluyente.	Los encargados del programa	Quienes se encargan del programa
4.- Es recomendable sustituir palabras genéricas sexistas por otras incluyentes	El hombre	La humanidad
5.- Es conveniente el uso de palabras neutras para referirse a un grupo de personas o profesionistas en el que hay hombres y mujeres.	Maestros	Doctores, profesorado
6.- Es preferible no usar palabras que tiendan a universalizar o determinar que todos los hombres o todas las mujeres son de una manera específica.	El hombre	La sociedad mexicana, el pueblo mexicano
7.- Al referir la profesión de una mujer es recomendable usar el femenino, el masculino sólo se usa porque anteriormente las mujeres no solían incursionar en esas profesiones, pero ahora que si lo hacen es necesario incorporar vocablos específicos.	La ingeniero	La ingeniera
8.- Cuando no sabemos si es hombre o mujer a quien nos dirigimos, es recomendable usar diagonales o paréntesis.	Estimado	Estimada (a) Estimada/a
9.- Hay quienes usan "@" para no determinar el género de una palabra e incluir a hombres y mujeres; sin embargo, en documentos oficiales no es recomendable usarla porque "@" no es un carácter que pertenezca al alfabeto actual de la lengua española, pero puede ser utilizada en conversaciones informales (por ejemplo: en las redes sociales).	Compañer@s	Estimadxs
10.- Cambiar expresiones ofensivas para ciertos grupos. En ocasiones las personas usan expresiones que resultan sexistas, clasistas o racistas; estas pueden ofender o agredir a ciertos grupos, por lo que es conveniente modificarlas para que desde el lenguaje no se respalde la discriminación.	Los inválidos	Personas con discapacidad

IV. Proyecto de Aplicación Escolar para la Igualdad Sustantiva

La incorporación de la perspectiva de género en la escuela es una tarea cotidiana porque la escuela constituye un importante espacio de socialización, en este lugar se reflexionan, se reafirman y se modifican prácticas y conductas que muchas veces nacen en las familias; sin embargo, su responsabilidad es la de evitar la reproducción de prácticas que coloquen a niñas en condiciones de desigualdad ante los niños, a desmontar las condiciones de violencia de género en que viven y detener el ciclo que se esté presentando.

A esto se le suman las obligaciones establecidas en el marco jurídico que colocan una gran responsabilidad en el personal docente y directivo. En este sentido es necesario sumar al personal de apoyo a la educación y las y los responsables de la crianza que en este caso son las madres, padres y/o familiares y, de manera particular a las niñas, niños y adolescentes.

Quizá en tu escuela ya se realizan varias acciones que, sin percatarte, lo haces con perspectiva de género o realizas algunas que buscan sensibilizar o formar a niñas, niños o adolescentes e incluso al personal docente, administrativo o de apoyo desde esta perspectiva, todo con la finalidad de disminuir brechas de desigualdad. Lo que te proponemos a continuación es la posibilidad de desarrollar un Proyecto de Aplicación Escolar.

Un Proyecto de Aplicación Escolar para la Igualdad Sustantiva es una herramienta que te permitirá identificar el problema principal en relación con la búsqueda de la igualdad entre los géneros o la atención focalizada a una situación recurrente de violencia de género en tu centro educativo. Te ayudará a diseñar una estrategia integral que agrupe las actividades que has venido realizando, pero que además sume otras acciones desde tu propia creatividad o replicando algunas otras estrategias. Te permitirá definir los objetivos, las metas y las actividades a desarrollar con la comunidad escolar, desplegar la estrategia integral (dispositivo) y reflexionar sobre los aprendizajes para su aplicación en el siguiente ciclo escolar, lo primero que se requiere hacer es incorporar esta propuesta en el Plan de Programa Escolar de Mejora Continua. Una vez realizada esta tarea te proponemos:

4.1 Nombrar un grupo de personas responsables Institucionales en género.

Se trata que el colectivo escolar deposite la responsabilidad de impulsar y dar seguimiento a las actividades que formarán parte del Proyecto de Aplicación Escolar para la Igualdad Sustantiva. Esto no significa que serán estas personas las únicas en realizar todas las actividades, su tarea será la de movilizar al resto del colectivo escolar. Se propone que sean una o dos personas de cada colectivo escolar: alumnado, responsables de la crianza, personal docente y de apoyo a la educación. Este colectivo animará las reuniones y el cumplimiento de los acuerdos de la escuela.

IV.1 Nombrar un grupo de personas responsables institucionales en género

Se trata de que el colectivo escolar deposite la responsabilidad de impulsar y dar seguimiento a las actividades que formarán parte del Proyecto de Aplicación Escolar para la Igualdad Sustantiva. Esto no significa que serán estas personas las únicas en realizar todas las actividades, su tarea será la de movilizar al resto del colectivo escolar. Se propone que sea una o dos personas de cada colectivo escolar: alumnado, responsables de la crianza, personal docente y de apoyo a la educación. Este colectivo animará las reuniones y el cumplimiento de los acuerdos de la escuela.

IV.2 Realizar un diagnóstico participativo

Para iniciar será necesario que toda la comunidad escolar, es decir, personal administrativo, docente, directivo, de apoyo, responsables de la crianza y el alumnado, conozcan de manera general lo que es el género y algunos o la mayoría de las precisiones conceptuales, al menos las que refieren al sexo, género, roles y estereotipos de género. Una vez hecho esto, podrán desarrollar reuniones para conocer cuáles serían las problemáticas que se están viviendo al respecto. También podrán realizarse entrevistas a algunas niñas, niños o adolescentes, a algunas personas responsables de la crianza. Es muy importante que participen todas y todos, porque cada quién tiene una postura diversa sobre el mismo fenómeno. Puedes auxiliarte de algunos instrumentos o técnicas que ya estén validadas o que sean utilizadas por otros programas, en esta liga puedes encontrar otras formas para hacer diagnósticos https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000246984_spa .

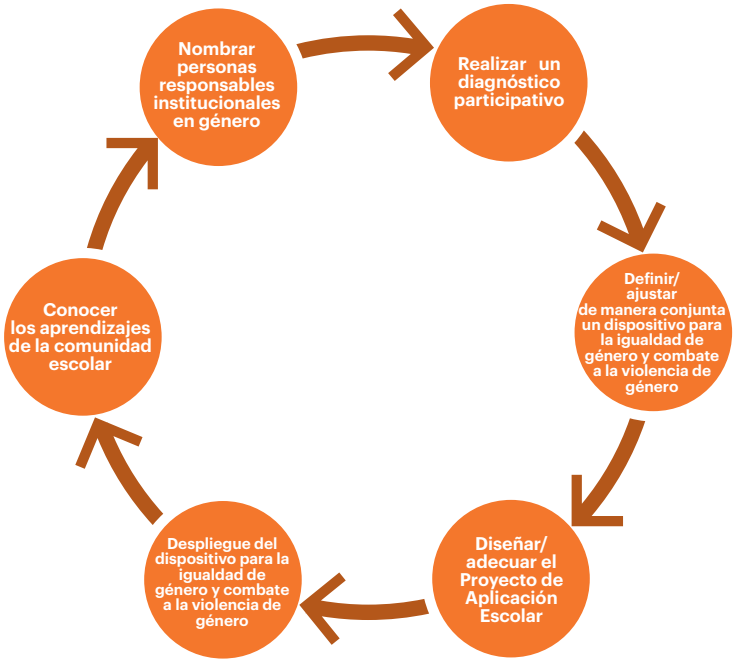

IV. 3 Definir/ajustar de manera conjunta un dispositivo para la igualdad sustantiva y combate a la violencia de género

Una vez que han identificado las principales problemáticas de la comunidad escolar en relación con la igualdad sustantiva y la violencia de género, es momento de definir de manera conjunta cuál va a ser el dispositivo, es decir cuál será la estrategia o conjunto de estrategias que se articulan en una acción generalizada, que ha de producir nuevas formas de relacionarse, de actuar o de transversalizar la perspectiva de género. Como anexo de este documento podrás encontrar una serie de experiencias "exitosas" que se pueden aterrizar en la escuela, cada una se puede entender como un dispositivo. Te invitamos a usar tu creatividad, generar estrategias nuevas y sumar campañas como el "Día naranja", efemérides, periódicos murales, honores a la bandera, entre otras acciones.

Colocamos la palabra ajustar, porque ese mismo dispositivo podrá ser usado el siguiente ciclo escolar, sólo es necesario reflexionar sobre los aprendizajes y plantear los cambios o "ajustes", para la réplica posterior y así sucesivamente.

IV. 4 Diseñar/adecuar el Proyecto de Aplicación Escolar.

Una vez que se tiene claro la forma o el dispositivo que se va a implementar, es momento de diseñar el Proyecto de Aplicación Escolar para la Igualdad Sustantiva, este será un documento de construcción sencilla, que tenga al menos la siguiente estructura:

- Datos generales de la institución escolar.
- Presentación/introducción, donde se detalle el proceso de construcción del Proyecto de Aplicación Escolar, es decir ¿Qué han hecho para diseñar este proyecto?.
- Contextualización de la institución escolar, narrar, qué tipo de escuela, el número de estudiantes y personal, el contexto social, político y económico de la escuela y de la localidad en la que se encuentra.
- Principales problemáticas identificadas con relación a la igualdad sustantiva y la violencia de género.
- Descripción del dispositivo a desplegar (estrategia principal).
- Objetivo general y específicos.
- Metas y actividades.
- Cronograma.
- Plan de seguimiento y forma en que van a recuperar los aprendizajes, pueden ser encuentros, diálogos, se recomienda evitar el uso de exámenes. Cuando nos referimos a los aprendizajes, es con referencia a los aprendizajes colectivos y personales, pero que cada persona los reconozca en su discurso.

IV.5 Despliegue del dispositivo para la igualdad sustantiva y combate a la violencia de género.

Entendemos el despliegue del Dispositivo para la Igualdad Sustantiva y Combate a la Violencia de Género como el desarrollo de la estrategia principal, la aplicación de las estrategias complementarias, así como el desarrollo de las actividades propuestas con base en el cronograma planteado. Cabe mencionar que existen a nivel nacional e internacional algunas actividades en fechas específicas, como la conmemoración del día Internacional de las Mujeres o la campaña Únete para poner Fin a la Violencia Contra las Mujeres y las Niñas. Es importante contemplar estas actividades en el diseño del proyecto.

IV.6 Conocer los aprendizajes de la comunidad escolar.

Los proyectos que se operan en la escuela son evaluados y monitoreados, en la mayoría de las ocasiones, de manera externa; este programa no es la excepción, cada ciclo escolar se elige una muestra de escuelas que serán evaluadas a partir de entrevistas al personal docente, directivo, de apoyo a la educación y alumnado, con el fin de conocer los impactos y alcances del Programa Perspectiva de Género en tu Escuela.

De manera paralela pedimos al grupo de personas responsables institucionales en género que puedan monitorear o abrir un espacio específico para dialogar sobre los avances o las actividades realizadas en el plantel, se solicita que puedan armar un informe sencillo de acuerdo al anexo 2 de esta guía, este informe puede ser remitido al correo: genero.unidad@seph.gob.mx.

Lo más importante del proceso de evaluación es conocer lo que la comunidad escolar ha aprendido, para esto se recomienda realizar dos reuniones con los diversos grupos de la escuela: alumnado, personal docente, de apoyo a la educación y directivo, responsables de la crianza, para que dialoguen sobre los aprendizajes que tuvieron en torno a la realización de las actividades y en general todas las cosas que se hayan movilizado con el despliegue de este proyecto. Estos aprendizajes servirán para proponer modificaciones o ajustes al dispositivo o estrategia principal, para su próxima implementación

IV.7 Ejemplos de dispositivos o estrategias generales para la igualdad sustantiva.

Sabemos que la información que hemos compartido hasta el momento puede ser interesante pero un tanto confusa, e incluso difícil de asimilar y por lo tanto de llevar a cabo. Por esta razón hemos decidido compartir contigo algunos casos en la implementación de acciones con Perspectiva de Género. Confiamos en que estos te ayudarán a implementar acciones sustantivas.

IV.7.1 Haciendo Historia.

Es frecuente que al estudiar en la escuela se nos presenten casos de personas exitosas, generalmente hombres, que han logrado grandes hazañas transformadoras de la realidad, en algunos casos se ha llegado a asegurar que existe una Historia del Hombre, como si las mujeres no hubiesen participado en los hechos históricos. Sumado a ello es común que en el transcurso de nuestros estudios se refuercen ciertos estereotipos entorno a modelos de masculinidad tradicional: hombres blancos, exitosos, heterosexuales y acaudalados, entre otros aspectos.

Al reflexionar respecto a estos hechos, algunas/os profesoras/es,han optado por rescatar y visibilizar el papel de mujeres y personas LGB+ en la construcción del conocimiento, desde Historia hasta Física. Realizar estas acciones no implica un desgaste extremo de recursos económicos, tal vez una búsqueda un poco más exhaustiva de materiales, pero nada más.

El objetivo primordial de una acción de este tipo es que el alumnado reconozca la multiplicidad de personas existentes a lo largo del tiempo y la historia, lo cual reconoce la diversidad como un valor completamente humano, al mismo tiempo que reivindica el papel jugado por las mujeres, la comunidad LGBT+ y otros grupos como personas que han realizado grandes aportaciones a la humanidad.

Puedes enriquecer esta perspectiva con elementos culturales tales como la etnia, el lenguaje, las condiciones de discapacidad etc. Por ejemplo, en una sesión sobre salud o biología, podría encomendarse una tarea en la que se rescatara el papel de científicas y científicos latinoamericanos que han hecho grandes aportaciones a las ciencias médico-biológicas. Te aseguramos que este tipo de información te sorprenderá. El objetivo es darles un rostro y un nombre a las personas que hasta entonces no lo hayan tenido.

IV.7.2 De recreo en recreo.

Como te hemos comentado, muchas veces implementar acciones que sumen a la construcción de sociedades más justas no siempre implica la inversión de grandes millones sino de una agudeza e implementación creativa de recursos. En este caso, algunas profesoras llegaron a darse cuenta que durante el receso las actividades que realizaban alumnos y alumnas eran diferentes.

Así, generalmente los varones se apropian de las canchas mientras que las mujeres deambulan o se sientan a conversar. Ante esta situación el sentido común nos diría que las mujeres hacen eso porque en realidad no tienen interés en llevar a cabo actividades físicas, sin embargo, puede que esta falta de interés se deba a una veda implícita realizada por los varones al poder lesionar a sus compañeras.

Ante esta situación las maestras propusieron implementar acciones que motivaran a las alumnas a participar en las actividades deportivas ¿Cómo?, pues con acciones como propiciar un torneo mixto o facilitar que hubiera espacios, días

u horarios en los que las compañeras pudiesen llevar a cabo actividades físicas.

Acciones como estas propician resistencias por parte de quienes se benefician de la exclusión de las compañeras, en este caso de los estudiantes varones, pero al ir integrando paulatinamente la participación de las mujeres los resultados fueron asombrosos. No sólo las estudiantes decidían participar en actividades deportivas, sino que esta misma participación modulaba las acciones de los compañeros haciéndolos más conscientes de sus movimientos corporales.

IV.7.3 Mujeres y Tecnología.

En alguna ocasión un directivo nos compartía una experiencia muy enriquecedora: "Es bien interesante, en mi escuela hay un aula de cómputo en la que los estudiantes pueden ir y hacer sus trabajos, además de tomar las clases de computación. Es interesante que las alumnas son muy bien hechas, hacen trabajos muy detallados, pero casi no van. Por el contrario, los hombres entran mucho, pero hacen puras porquerías".

Después de reflexionar un momento el directivo tomó una decisión, primero hablaría con los maestros que se encontraban a cargo del aula de cómputo para saber su opinión respecto a porqué pasaba esta situación, después hablaría con algunas alumnas para saber el motivo por el cual no hacían uso de la sala de cómputo y entonces implementar alguna acción. Aunque el maestro tenía en mente realizar sesiones específicas para las estudiantes, como diseñar mapas mentales, plantillas o presentaciones en Power Point mucho más atractivas, en realidad quería conocer si estas acciones tendrían los alcances esperados.

Esta breve experiencia nos permitió reflexionar respecto al por qué consideraría que las compañeras casi no asistían y en que podrían realizarse para incentivar la participación de las estudiantes. Como puedes ver, en este como en muchos casos, la realidad en la que nos encontramos inmersos nos proporciona la información y muchas veces hasta la propia respuesta.

IV.7.4 Sensibilidad y empatía.

Al inicio de este proyecto hemos mencionado que cuando hablamos de género tendemos a pensar que son acciones enfocadas en las mujeres, lo cual no es así. Si bien es cierto que muchas de las actividades propuestas se enfocan en el empoderamiento de las mujeres, y esto atiende a una lógica de prácticas positivas, la realidad es que las acciones con Perspectiva de Género también se realizan con hombres.

Así en algunos planteles se han presentado altos índices de violencia entre pares, acoso, alto consumo de sustancias y agresiones entre varones. Ante esta situación se decidió implementar acciones en conjunto con organismos

especializados, orientados a diseñar y realizar acciones desde la perspectiva de masculinidades, la cual es una mirada crítica que parte desde los estudios de género, para elaborar nuevas formas de “ser hombre”.

Así, por medio de talleres, pláticas y asesorías se busca generar prácticas escolares basadas en el buen trato, la empatía y la solidaridad. En el caso de estas acciones, a diferencia de las anteriores, puede que se necesite de la asesoría de especialistas, pero no te preocupes, afortunadamente en la actualidad existen muchas Asociaciones Civiles que están dispuestas a colaborar en la construcción de nuevas formas de interacción.

Cabe señalar que en algunos niveles educativos (secundaria, bachillerato, universidad) las relaciones de pareja comienzan a gestarse, siendo la escuela el principal espacio de socialización lo cual debe considerarse un área de oportunidad, pues como recordarás, por disposición oficial las y los funcionarios públicos estamos obligados a atender, prevenir, sancionar la violencia de género. En este sentido consideramos pertinente contar el apoyo de especialistas para la promoción de modelos de relación de pareja mucho más equitativos y justos.

IV.7.5 Sobre salud.

Uno de los grandes problemas que podemos enfrentar en México es la falta de cuidados y atenciones a la salud, esto se debe en gran medida a una poca o inexistente educación/sensibilización referente a la salud y la promoción del cuidado. Así, diversos estudios académicos han demostrado que existe una valoración diferenciada, por su socialización de género, en las personas referente a la salud.

Por tal motivo estrategias de salud mucho más exitosas contemplan como un eje transversal aspectos de género.

IV.7.6 Expresiones culturales.

Adrián Scribano, un académico argentino que ha trabajado aspectos referentes a la delincuencia y los conflictos en juventudes, ha mencionado que las expresiones artísticas son elementos sumamente ricos para conocer las experiencias de las personas. Así, por ejemplo, él ha desarrollado festivales de artes plásticas en contextos de violencia, lo cual ha permitido que otras personas conozcan los contextos en los cuales se trabaja.

Imagina que estas acciones basadas en las expresiones artísticas además permiten establecer canales de comunicación que pueden resultar mucho más potentes que las palabras en el trabajo de sensibilización en temas como el género y los DDHH.

IV.8. Algunos recursos materiales.

Con la finalidad de complementar y enriquecer la información que te hemos proporcionado compartimos contigo recursos que van desde textos hasta videos en YouTube, estos contenidos van desde perspectivas académicas hasta aquellos que transitan con humor.

- Sexplaining (con César Galicia): Canal mexicano enfocado en temas sobre diversidad sexual, terapia de pareja, feminismo y género.
- Las Igualadas: Este canal colombiano aborda con bastante humor, pero con información muy bien sustentada, temas sobre género, feminismos y diversidad sexual.
- El País: Dentro del canal de este prestigiado medio impreso puedes buscar la sección de "Feminismo para torpes", el cual aborda nociones de género, feminismos y diversidad sexual, todo con un lenguaje claro y sencillo.
- TedTalks: Aunque el canal de las TedTalks no aborda exclusivamente contenidos de género o feminismos, en este canal puedes encontrar charlas muy enriquecedoras como las Chimamanda Ngozi sobre por qué el feminismo es para todas las personas.
- CEIICH: El canal de este centro de Investigaciones de la UNAM cuenta con ponencias magistrales de grandes teóricas/os de temas que giran en torno al género, los derechos humanos y los feminismos.
- Siobhan Guerrero Mcmanus: Si disfrutas de contenidos más académicos en torno a la filosofía, los estudios de género, la complejidad en la vida cotidiana, el canal de esta académica de la UNAM no te va a decepcionar.
- Ophelia Pastrana: El canal de esta activista se basa en la compartir contenido referente a los DDHH, la diversidad sexual y muchas otras cosas
- Canal Encuentro: Dentro de este canal argentino podrás encontrar contenido que promueve los derechos sexuales y reproductivos, temas sobre diversidad sexual y equidad de género.
- Psico Woman: Canal español que aborda temas sobre feminismo, terapia de pareja, sexualidad, drogas.
- Asadaf: Si te interesa profundizar más en temas sobre diversidad sexual, relaciones de pareja, etc.
- El tornillo: Un canal español que maneja con humor temas sobre feminismo.
- The school of life: Si no tienes problemas leyendo/escuchando inglés te recomendamos ampliamente este canal que aborda cuestiones respecto a la psicología, las relaciones humanas, la diversidad, la filosofía, entre una infinidad de temas más.

GLOSARIO

A

Androcentrismo: Término que proviene del Andros (Hombre) y defiende lo masculino como medida de todas las cosas y presentación global de la humanidad, ocultando otras realidades, entre ellas, la de las mujeres, las practicas androcéntricas han estado presentes en todas las sociedades de distintas maneras, siendo relevantes aquellas vinculadas con el sexismo en el lenguaje y los sesgos epistemológicos de la investigación, ya que tienen efectos directos en las representaciones sociales de la diferencia sexual, así como en la interpretación de sus condiciones de vida y las inequidades presentes entre mujeres y hombres.

Abuso sexual: Toda la actividad sexual que sucede entre dos personas sin que exista el consentimiento de alguna de ellas. Este abuso se puede manifestar entre adultos, de un adulto a un menor o incluso entre menores, tal caso menos frecuente. El abuso sexual abarca conductas como: cualquier tipo de penetración, la exposición a material sexual explicito, el tocamiento corporal, la masturbación forzada, el exhibicionismo, las insinuaciones sexuales, la exposición a actos sexuales no deseados, la prostitución y la pornografía infantil.

Asexual: Ser asexual no necesariamente implica no tener libido, no practicar sexo, o no poder sentir excitación. Ser asexual implica que la orientación sexual de una persona es no sentir atracción erótica por otras personas. Relacionándose de manera afectiva y románticamente.

Acciones afirmativas: Medidas que promueven la participación de grupos vulnerables (mujeres, niños, personas con capacidades diferentes, grupos étnicos minoritarios, etc.) en el acceso e igualdad de oportunidades laborales, educativas y en la vida civil, mediante prácticas que toman en cuenta las diferencias específicas de estos para promover oportunidades de desarrollo.

Acoso: Comportamiento con el objetivo de intimidar, perseguir, apremiar e importunar a alguien con molestias o requerimientos. Este se produce cuando se ha violado la dignidad de un individuo o se ha sometido a un entorno intimidatorio, hostil, humillante y ofensivo. Comúnmente se genera en donde no existe una acción de sanción colectiva sobre el acto en sí.

Acoso Laboral: Tambien conocido como hostigamiento laboral o con el término anglosajón mobbing, el acoso laboral consiste en acciones de intimidación

sistemática y persistente, como palabras actos, gestos y escritos que pueden atentar contra la personalidad, la dignidad o integridad de la víctima. El acoso laboral puede ser ejercido por jerarquías superiores, iguales o incluso inferiores.

Acoso moral o psicológico: Toda conducta abusiva que tiene por finalidad someter a la víctima a través del quebramiento de su confianza y autoestima por medio de la humillación pública, la burla, generación de confusión, incertidumbre y cuestionamiento de sus principios y valores. Va contra la dignidad o la integridad psíquica o física de una persona.

Acoso sexual: Todo tipo de acercamiento o presión de naturaleza sexual tanto física como verbal, no deseada por quien la sufre, que surge de la relación de empleo y que da por resultado un ambiente de trabajo hostil, un impedimento para hacer las tareas y/o un condicionamiento de las oportunidades de ocupación de la persona perseguida.

Agresor/a: Es la persona que inflige cualquier tipo de violencia a otra.

Análisis de género: Examen sistemático de las prácticas y los roles que desempeñan las mujeres y los hombres en un determinado contexto político, económico, social o cultural. Capta como se producen y reproducen las relaciones de género que existen en una problemática específica y detecta los ajustes institucionales que habrá que llevarse a cabo para lograr la equidad entre los géneros.

B

Bifobia: Rechazo, discriminación, invisibilización, burlas y otras formas de violencia basadas en prejuicios y estigmas hacia las personas bisexuales o que parecen serlo.

Binarismo de género: Concepción, prácticas y sistema de organización social que parte de la idea de que solamente existen dos géneros en las sociedades, femenino y masculino, asignados a las personas al nacer, como hombres (biológicamente: machos de la especie humana) y como mujeres (biológicamente: hembras de la especie humana), y sobre los cuales se ha sustentado la discriminación, exclusión y violencia en contra de cualquier identidad, expresión y experiencia de género diversas.

Bisexualidad: Orientación sexual de una persona, la cual puede sentir atracción erótica afectiva por personas de su mismo y diferente genero al suyo, al igual que mantener relaciones íntimas y sexuales con estas.

Brechas de género: Son denominadas como diferencias y se definen como las condiciones desiguales que hay entre hombres y mujeres en el acceso a los recursos y servicios de desarrollo, como salud, educación, tierra, crédito, vivienda, asistencia técnica, información, etc.

C

Calidad de vida: Estándares de vida que hace valiosa y plena la existencia de una persona, y no solo los niveles de desarrollos que le permiten solo subsistir en condiciones de pobreza o de carencias de su libertad y sus derechos.

Características sexuales: Características físicas o biológicas, cromosómicas, gonadales, hormonales y anatómicas de una persona, que estas incluyen características que son innatas, como los órganos sexuales y los genitales.

Circulo de violencia: Ciclo que muestra un patrón repetitivo en el proceso del maltrato. Este proceso consta de 3 fases: fase de tención, fase de agresión y fase de reconciliación o también conocida como “luna de miel”.

Cisgénero: Cuando la expectativa social del género de la persona se alinea con el sexo asignado al nacer. En consecuencia, existen mujeres y hombres cis.

Cisnormatividad: Expectativa o creencia o estereotipo de que todas las personas son cisgénero, o de que esta condición es la única normal o aceptable; esto es, que aquellas personas que nacieron como machos de la especie humana – a quienes se le asignó el sexo al nacer- siempre se le identificarán y asumirán como hombres, y que aquellas que nacieron hembras de la especie humana – a quienes se les asignó el sexo al nacer – lo harán como mujeres.

Comisión de Derechos Humanos: órgano de control y vigilancia consagrados en los instrumentos del sistema mundial o de las Naciones Unidas.

Conducta discriminatoria: Acto u omisión que se trate de una desigualdad de tratamiento, consistente en una distinción, exclusión o preferencia, y esta se basa en uno o varios criterios que señalan las normas como prohibidos, y que tengan por efecto anular el principio de igualdad.

D

Derecho a la identidad de género: Derecho que deriva del reconocimiento al libre desarrollo de personalidad. Manera en la que cada persona se asume a si misa, de acuerdo a su vivencia personal del cuerpo.

Derechos Humanos: Libertades y garantías fundamentales de la persona humana que dividen de su dignidad.

Derechos sexuales y reproductivos: Derecho de las mujeres y los hombres a tener control respecto de su sexualidad, a decidir libre y responsablemente sin verse sujetos a la coerción, la discriminación y la violencia, el derecho de todas las parejas e individuos a decidir de manera y responsable el número y espaciamiento de sus hijos y a disponer de la información, la educación y los medios para ello, así como alcanzar el nivel más elevado de salud sexual y reproductiva.

Desigualdad: Es la falta de igualdad entre las cosas. Parte de una cosa que es distinta de lo que la rodea, por cualquier circunstancia. Falta de equidad.

Discriminación: Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional, y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, la orientación sexual, la identidad de género, la expresión de género, las características sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

Discriminación laboral directa: Ocurre cuando personas que tienen niveles iguales de productividad y calificación reciben tratos desiguales.

Discriminación laboral indirecta: Situaciones aparentemente neutrales, o prácticas que tienen como resultado el trato desigual de personas con ciertas características, consiste en exigir condiciones o requisitos específicos, no relacionados con competencias técnicas y/o profesionales, para ocupar o ser promovida/o en un puesto de trabajo.

Diversidad: Se refiere a la Variedad o a la diferencia. Incluso a la abundancia de cosas distintas.

Diversidad sexual: Es el conjunto de variables que encontramos en la sexualidad humana. Esas variables se pueden acomodar de una manera práctica, presentándolas desde los siguientes cuatro puntos de vista: a) El aspecto biológicoreproductor o sexo biológico; b) el aspecto psicobiológico de la personalidad, o sexo psicogénerico; c) el aspecto del comportamiento o etología sexual (la preferencia u orientación sexual); y d) el aspecto de la sociología sexual humana (la formación de las uniones familiares).

E

Educación sexual: Acciones, directas e indirectas, deliberadas o no, conscientes o no, ejercidas sobre un individuo (a lo largo de su desarrollo), que le permiten situarse con relación a la sexualidad en general y a su vida sexual en particular. Este tipo de educación tiene como finalidad instruir al individuo para ayudarlo a realizarse en plenitud como ser humano sexual, responsable de la búsqueda y expresión del placer sexual y de su función reproductora

Equidad de género: Principio de justicia emparentado con la igualdad sustantiva y el reconocimiento de las diferencias sociales. Equidad se define como igualdad de las diferencias empatando la referencia de los imperativos éticos que obligan a una sociedad a ocuparse de las circunstancias y los contextos que provocan la desigualdad con el reconocimiento de la diversidad social, de tal forma que las personas puedan realizarse en sus propósitos de vida, según sus diferencias.

Estereotipos: Son las preconcepciones, generalmente negativas y con frecuencia formuladas inconscientemente, acerca de los atributos, características o roles asignados a las personas, por el simple hecho de pertenecer a un grupo en particular, sin considerar sus habilidades, necesidades, deseos y circunstancias individuales.

Estereotipos de género: Conjunto de ideas, valores, normas y creencias sobre las conductas y tareas que “deben” caracterizar a mujeres y hombres en la familia, la comunidad o en el ámbito público.

Estupro: Es el delito que comete un adulto que, haciendo uso de la confianza

o a base de engaños, abusa sexualmente de un o una menor de edad.

Exclusión: Se trata de dejar de incluir una cosa en un conjunto de las de su clase, o dejar de aplicarle el mismo trato que a ellas.

Expresión de género: Es la manifestación del género de la persona. Puede incluir la forma de hablar, manierismos, modo de vestir, comportamiento personal, comportamiento o interacción social, modificaciones corporales, entre otros aspectos.20 Constituye las expresiones del género que vive cada persona, ya sea impuesto, aceptado o asumido.

F

Feminicidio: Crimen que afecta a las mujeres. Se trata de un nuevo término para designar la situación de violencia sistemática. El feminicidio es una modalidad de violencia directa hacia las mujeres. Es un problema social, político, cultural y es un problema de Estado.

Feminismo: Nace gracias al impulso de una necesidad política: desmantelar el discurso milenario que justificaba el sometimiento institucionalizado de las mujeres a los varones aludiendo a la supuesta inferioridad natural de aquellas. Se desarrolla como una crítica a la desigualdad entre los sexos, en la segunda mitad del siglo XVII cuando Poulaine de la Barre publica su libro de “La igualdad de los sexos” en donde realiza una crítica cartesiana respecto a que el entendimiento no tiene sexo.

G

Gay: Hombre que se siente atraído erótico afectivamente hacia otro hombre. Es una expresión alternativa a “homosexual” (de origen médico). Algunos hombres y mujeres, homosexuales o lesbianas, prefieren el término gay, por su contenido político y uso popular.

Género: Hace referencia a las diferencias culturales (por oposición a las biológicas) entre hombres y mujeres, las cuales han sido aprendidas, cambian con el tiempo y presentan grandes variaciones, tanto entre diversas culturas como dentro de una misma cultura.

Se utiliza para referirse a las características que, social y culturalmente, han sido identificadas como “masculinas” y “femeninas”, las cuales abarcan desde las funciones que históricamente se le han asignado a uno u otro sexo (proveer vs. cuidar), las actitudes que por lo general se les imputan (racionalidad, fortaleza,

asertividad vs. emotividad, solidaridad, paciencia), hasta las formas de vestir, caminar, hablar, pensar, sentir y relacionarse.

H

Heteronormatividad: Expectativa, creencia o estereotipo de que todas las personas son, o deben ser, heterosexuales, o de que esta condición es la única natural, normal o aceptable; esto es, que solamente la atracción erótica afectiva heterosexual y las personas heterosexuales, o que sean percibidas como tales, viven una sexualidad válida éticamente, o legítima, social y culturalmente.

Heterosexismo: Ideología y sistema de Organización cultural de las relaciones sociosexuales y afectivas que consideran que la heterosexualidad monógama y reproductiva es la única natural, válida éticamente, legítima socialmente y aceptable, negando, descalificando, discriminando y violentando otras orientaciones sexuales, expresiones e identidades de género.

Homofobia: Comportamiento que se define como el odio, rechazo, aversión, prejuicio y discriminación contra las personas que tienen preferencias sexuales diversas a la heterosexualidad; se asocia principalmente con el rechazo hacia los y las homosexuales.

Holón del erotismo: Procesos humanos entorno al apetito por la excitación sexual, la excitación misma y el orgasmo, sus resultantes en la calidad placentera de esas vivencias humanas, así como las construcciones mentales alrededor de estas experiencias.

Holón del género: El género tiene manifestaciones en todos los niveles de estudio de nuestra naturaleza humana. Este holón permea casi toda la existencia humana. Es por medio del género que los grupos sociales realizan una multitud de interacciones. La identidad misma, es decir, el marco mental interno de referencia de nuestro ser está construido en el género como elemento central.

Holón de la reproductividad humana: Posibilidad humana de producir individuos que en gran medida sean similares a los que los produjeron, como las construcciones mentales que se producen acerca de esta posibilidad. La reproductividad humana tiene manifestaciones psicológicas y sociales de la mayor importancia y no se limita al evento biológico de la concepción, embarazo y parto.

Holón de la vinculación afectiva interpersonal: Resonancia afectiva que se hace presente por la interacción entre los significados de los otros holones de la sexualidad. Los seres humanos nos vinculamos gracias a que los afectos provocados por los otros son lo suficientemente intensos como para tratar de mantenerlos o evitarlos.

Homosexualidad: Capacidad de cada persona de sentir una atracción erótica afectiva por personas de su mismo género, así como la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas.

Hostigamiento sexual: Cualquier comportamiento que resulte ofensivo, incomodo o humillante y que niegue a una persona la dignidad y respeto al que tiene derecho. Acción que va dirigida a exigir, manipular, coaccionar o chantajear sexualmente a personas del sexo opuesto o del mismo sexo. Provoca efectos perjudiciales en el ambiente laboral y educativo, afectando el desempeño y el cumplimiento, así como el bienestar personal. Es el que más afecta a las mujeres en el trabajo y para muchos trabajadores es inevitable. Los hombres también pueden padecerlo.

Identidad de género: vivencia interna e individual del género, tal como cada persona la siente, misma que puede corresponder o no con el sexo asignado al nacer. Incluye la vivencia personal del cuerpo, que podría o no involucrar la modificación de la apariencia o funcionalidad corporal a través de tratamientos farmacológicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que la misma sea libremente escogida.

Igualdad: El principio de que todos los seres humanos son iguales es el fundamento ético y político de una sociedad democrática. Se la puede entender a lo menos en dos aspectos generales de la misma: la igualdad de ciudadanía democrática y la igualdad de condición o de expectativas de vida. La primera dimensión se vincula con la idea de que a cada miembro de la sociedad le debe ser asegurado, de modo igualitario, un cierto catálogo de derechos básicos, con el objeto de que, junto con desarrollar su respectivo proyecto de vida, pueda hacer ejercicio de su condición de agente democrático. La segunda dimensión apunta a que una igualdad real importa necesariamente el establecimiento de un estado de cosas moralmente deseable, que garantice el que cada ser humano goce de, a lo menos, un mínimo común de beneficios sociales y económicos. En otras palabras, cuando se hace referencia a la idea de igualdad tenemos: la igual dignidad de todo individuo, la igual participación, igualdad ante la ley, igualdad política, igualdad en las condiciones materiales de vida y la igualdad de oportunidades.

Igualdad laboral entre mujeres y hombres: Situación según la cual las mujeres y los hombres tienen las mismas oportunidades y derechos, así como el mismo trato, en el ámbito laboral, independientemente de su sexo.

Inclusión: Cuando el entorno logra acoger a todos sus integrantes sin distinción, permitiendo su interacción en todas las actividades como educación, trabajo y recreación.

Institucionalización de a perspectiva de género: Proceso donde las prácticas sociales asociadas al género se hacen suficientemente regulares y continuas, son sancionadas y mantenidas por normas y tienen una importancia significativa en las estructuras de las instituciones y en la definición de sus objetivos y metodologías.

Intersexualidad: Todas aquellas situaciones en las que la anatomía o fisiología sexual de una persona no se ajusta completamente a los estándares definidos para los dos sexos que culturalmente han sido asignados como masculinos y femeninos.

La intersexualidad no siempre es inmediatamente evidente al momento de nacer, algunas variaciones lo son hasta la pubertad o la adolescencia y otras no se pueden conocer sin exámenes médicos adicionales, pero pueden manifestarse en la anatomía sexual primaria o secundaria que es visible.

Indicador: Valor asignado en peso, edad, estatura, cantidad y otras unidades de medida, que permiten conocer la magnitud o tamaño de algo en relación con el total o un universo dado. Se expresa en números absolutos y/o porcentajes.

Inequidad: Termino utilizado en la perspectiva de género para referirse a las diferencias de oportunidades entre mujeres y hombres.

L

Lenguaje sexista: Se conoce como una forma de exclusión que refuerza la situación de discriminación hacia las mujeres y promueve la generación de estereotipos.

Lesbiana: Mujer que se siente atraída erótica y afectivamente por mujeres. Es una expresión alternativa a “homosexual”, que puede ser utilizada por las mujeres para enunciar o reivindicar su orientación sexual.

Lesbofobia: Rechazo, discriminación, invisibilización, burlas y otras formas de violencia basadas en prejuicios, estereotipos y estigmas hacia las mujeres lesbianas o que son percibidas como tales, hacia sus identidades sexuales o hacia las prácticas sociales identificadas como lésbicas. Pueden derivar en otras formas de violencia como el crimen de odio por su orientación sexual. A los homicidios de mujeres lesbianas por su orientación sexual se les denomina lesbofeminicidios, aun cuando no exista su tipificación jurídica.

Se diferencia de la homofobia, pues las formas de violencia y opresión son muy específicas en función del componente de género, como en los casos de las "violaciones correctivas" a las mujeres lesbianas, generalmente practicadas por familiares y amistades de sus familias.

Libertad de expresión: Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión..

M

Machismo: Conjunto de creencias, conductas y actitudes que se alimentan de dos supuestos básicos: 1) la excesiva polarización de las características que definen lo masculino y lo femenino; y 2) la consiguiente estigmatización y desvaloración de lo propiamente femenino. Basado en la violencia física o psíquica, el engaño, la mentira y la creación de estereotipos, desvaloriza otra persona.

Maltrato a la mujer: Es el comportamiento intencional desde una posición de poder, y encaminado a causar daño a la dignidad, estabilidad psicológica, emocional o física de la mujer.

Masculinidades: Construcción social referida a valores culturalmente aceptados de las prácticas y representaciones de ser hombre.

Misoginia: Odio, rechazo, aversión y desprecio hacia la mujer y, en general, hacia todo lo relacionado con lo femenino que se manifiesta en actos violentos y crueles contra ella por el hecho de ser mujer.

Misandria: Odio o rechazo, aversión y desprecio hacia los hombres y, en general, hacia todo lo relacionado con lo masculino.

Muxhe: Palabra, idea o concepto que proviene de los conceptos indígenas y que es preexistente a las categorías modernas de homosexual, bisexual y trans,

utilizadas en la actualidad. Arropa el término de hombre-femenino con identidad genérica femenina. Dicha identidad genérica femenina se encuentra en las estructuras del yo interior y en el imaginario de la estructura social del contexto cultural particular zapoteca del istmo de Tehuantepec, Oaxaca.

Lo muxhe logra ser un tercer espacio donde se transita entre la corporalidad y la identidad, es decir, el pensamiento zapoteca lo que ubica a la persona en una realidad concreta del ser otro.

O

Orientación sexual: Expresa la inclinación de la atracción o conducta emocional-sexual. Puede ser una inclinación hacia las personas del sexo opuesto (orientación heterosexual), hacia personas de ambos sexos (orientación bisexual) o hacia personas del mismo sexo (orientación homosexual).

Outcoming: Término utilizado para designar la identificación pública de las preferencias sexuales de una persona sin su consentimiento.

P

Pansexualidad: Capacidad de una persona de sentir atracción erótica afectiva hacia otra persona, independientemente del sexo, género, identidad de género, orientación sexual o roles sexuales, así como la capacidad de mantener relaciones íntimas y/o sexuales con ella.

Patriarcado: Condición sociológica donde los miembros masculinos tienden a predominar en posiciones de poder; mientras más poderosa sea esta posición, más probabilidades hay de que un miembro masculino la retenga.

Patrimonio cultural: El concepto de patrimonio cultural comprende tanto los bienes materiales como los inmateriales. El patrimonio cultural inmaterial, es también llamado patrimonio intangible. Comprende el conjunto de formas de cultura tradicional y popular, es decir, las obras colectivas que emanan de una cultura y se basan en la tradición. Estas tradiciones se transmiten oralmente o mediante gestos y se modifican con el transcurso del tiempo a través de un proceso

de recreación colectiva. Se incluyen en ellas las tradiciones orales, las costumbres, las lenguas, la música, los bailes, los rituales, las fiestas, la medicina tradicional y la farmacopea, las artes culinarias y todas las habilidades especiales relacionadas con los aspectos materiales de la cultura, tales como las herramientas y el hábitat.

Perspectiva de género: Es una herramienta conceptual que busca mostrar que las diferencias entre hombres y mujeres se dan no son sólo por su determinación de sexo (biológica), sino también por su determinación de género (valores producto de la invención humana). Mirar o analizar alguna situación bajo la perspectiva de género permite entonces entender que la vida de hombres y mujeres puede modificarse en la medida en que no está "naturalmente" determinada. Esta perspectiva ayuda a comprender más profundamente no sólo la vida de las mujeres sino también la de los hombres y las íntimas relaciones entre ambas, despojándolas de los estereotipos que reflejan, pero también enmascaran su realidad, y, sobre todo, su posibilidad de modificarse a partir de renovados contenidos de socialización.

Prejuicio: Percepciones generalmente negativas, o predisposición irracional a adoptar un comportamiento negativo hacia una persona en particular o un grupo poblacional, basadas en la ignorancia y generalizaciones erróneas acerca de tales personas o grupos, que más tarde se plasman en estereotipos.

Prevención: Por este término se entiende la adopción de medidas encaminadas a impedir que se produzca un deterioro físico, intelectual, psiquiátrico o sensorial (prevención primaria) o a impedir que ese deterioro cause una discapacidad o limitación funcional permanente (prevención secundaria). La prevención puede incluir muchos tipos de acción diferentes, como atención primaria de la salud, puericultura prenatal y posnatal, educación en materia de nutrición, campañas de vacunación contra enfermedades transmisibles, medidas de lucha contra las enfermedades endémicas, normas y programas de seguridad para la prevención de accidentes en diferentes entornos, incluidas la adaptación de los lugares de trabajo para evitar discapacidades y enfermedades profesionales, y prevención de la discapacidad resultante de la contaminación del medio ambiente ocasionada por los conflictos armados (Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad).

Prevención de discapacidad: Las acciones emprendidas por un grupo multidisciplinario dirigidas a evitar la aparición y estructuración de secuelas que impliquen la restricción o ausencia de la capacidad de realizar una actividad dentro del margen que se considera normal para el ser humano.

Prevención de la violencia: Conjunto de acciones diseñadas para evitar comportamientos violentos entre las personas.

Principio de indivisibilidad: El principio de la Indivisibilidad de los Derechos Humanos prohíbe toda jerarquización entre, por una parte, derechos civiles y políticos y, por otra, derechos económicos, sociales y culturales.

Principio de intangibilidad: Este principio afirma que los derechos fundamentales son todos aquellos inherentes a la persona humana y usualmente no son derogables.

Principio de interdependencia: El Principio de interdependencia entre derechos humanos, democracia y desarrollo, corresponde a una nueva definición del desarrollo centrada en el ser humano como poseedor de derechos fundamentales y beneficiario del proceso de desarrollo.

Principio de universalidad: El Principio de Universalidad se encuentra definido en la Carta de la Naciones Unidas y, de acuerdo a ella, los Estados están obligados a promover el respeto universal y efectivo de los derechos y libertades humanos, y tienen por base el reconocimiento de la dignidad inherente a todos los miembros de la familia humana y de sus derechos iguales e inalienables (Preámbulo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales).

Promoción de la salud: La estrategia que permite fortalecer los conocimientos, aptitudes y actitudes de la población en general, para participar corresponsablemente en el cuidado de la salud y para optar por estilos de vida saludables, facilitando el logro y la conservación de un adecuado estado de salud individual, familiar y colectiva.

Promoción de la salud mental: Es una estrategia concreta, concebida como la suma de las acciones de servicios de salud encaminadas al desarrollo de mejores condiciones de salud mental individual y colectiva.

Pueblos autóctonos: Por comunidades, poblaciones y naciones autóctonas ha de entenderse aquéllas que, unidas por una continuidad histórica con las sociedades anteriores a la invasión y con las sociedades precoloniales que se han desarrollado en sus territorios, se consideran distintas de los otros elementos de las sociedades que hoy día dominan en sus territorios o partes de sus territorios. Actualmente, son elementos no dominantes de la sociedad y están determinadas a conservar, desarrollar y transmitir a las generaciones futuras los territorios de sus ancestros y su identidad étnica que constituyen la base de la continuidad de su existencia como pueblo, conforme a sus propios modelos culturales, instituciones sociales y modelos

jurídicos. Desde el punto de vista del individuo, el autóctono es aquella persona que pertenece a una población autóctona por autoidentificación (consciencia de grupo) y que es reconocida y aceptada por la población como uno de sus miembros (aceptación por el grupo) (Acción Suiza por los Pueblos Autóctonos).

Q

Queer: Las personas queer, o quienes no se identifican con el binarismo de género, son aquellas que además de no identificarse y rechazar el género socialmente asignado a su sexo de nacimiento, tampoco se identifican con el otro género o con alguno en particular. Dichas personas pueden manifestar, más que identidades fijas, expresiones y experiencias que:

- se mueven entre un género y otro alternativamente;
- se producen por la articulación de los dos géneros socialmente hegemónicos;
- formulan nuevas alternativas de identidades, por lo que no habría, en sentido estricto, una transición que partiera de un sitio y buscara llegar al polo opuesto, como en el caso de las personas transexuales.

Las personas queer usualmente no aceptan que se les denomine con las palabras existentes que hacen alusión a hombres y mujeres, por ejemplo, en casos como “todos” o “todas”, “nosotros” o “nosotras”, o profesiones u oficios (doctoras o doctores), entre otras situaciones; sino que demandan —en el caso del idioma español— que en dichas palabras, la última vocal (que hace referencia al género) se sustituya por las letras “e” o “x”, por ejemplo, “todes” o “todxs”, “nosotrxs”, “doctorxs”, etc.

R

Racialización: Representación de diferencias entre los grupos humanos mediante factores biológicos, que son defendidos o supuestos en las doctrinas raciales. La jerarquía social o las clases sociales pueden estar racializadas. La racialización, que biologiza las interacciones sociales, deber ser distinguida de la etnización, que erige ciertas características culturales (lengua, religión, costumbres) en atributos esenciales de los grupos.

Racismo: Atribución de rasgos de superioridad o inferioridad a una población que comparte ciertas características heredadas físicamente. El racismo es una forma específica de prejuicio que se centra en las variaciones físicas que hay entre los pueblos.

Rol: Funciones, tareas, responsabilidades y prerrogativas que son generada como expectativas y/o exigencias sociales. La misma persona, por lo común, lo asume y construye su psicología, autoestima y afectividad en torno a él.

S

Salud sexual y reproductiva: LA Organización Mundial de la Salud (OMS) define que es un "Estado general de bienestar físico, mental y social y no una mera ausencia de enfermedades o dolencias en todos los aspectos relacionados con el sistema reproductivo y sus funciones en proceso. La salud reproductiva incluye la capacidad de disfrutar una vida sexual satisfactoria y sin riesgos de procear, al igual que la libertad de decir hacerlo o no hacerlo".

Sexismo: Discriminación basada en el sexo de la persona.

Sexo: Referencia a los cuerpos sexuados de las personas; esto es, a las características biológicas (genéticas, hormonales, anatómicas y fisiológicas) a partir de las cuales las personas son clasificadas como machos o hembras de la especie humana al nacer, a quienes se nombra como hombres o mujeres, respectivamente.

Sexualidad: Es el conjunto de condiciones anatómicas, fisiológicas y afectivas que caracterizan a cada sexo. También es el conjunto de fenómenos emocionales y de conducta relacionados con el sexo, que marcan de manera decisiva al ser humano en todas las fases de su desarrollo. El concepto de sexualidad comprende tanto el impulso sexual, dirigido al goce inmediato y a la reproducción, como los diferentes aspectos de la relación psicológica con el propio cuerpo (sentirse hombre, mujer o ambos a la vez) y de las expectativas de rol social.

T

Teoría de género: Análisis de la diferenciación entre sexo y género, aunque esta diferencia abarca la concepción de cada sociedad respecto a las relaciones entre los sexos.

Trans: Término utilizado para describir diferentes variantes de transgresión, transición, reafirmación de la identidad y/o expresiones de género (incluyendo personas transexuales, transgénero, travestis, entre otras), cuyo denominador común es que el sexo asignado al nacer no concuerda con la identidad y/o expresiones

de género de la persona.

Transexual: Las personas transexuales se sienten y se conciben a sí mismas como pertenecientes al género y al sexo opuestos a los que social y culturalmente se les asigna en función de su sexo de nacimiento, y que pueden optar por una intervención médica —hormonal, quirúrgica o ambas— para adecuar su apariencia física y corporalidad a su realidad psíquica, espiritual y social.

Transgénero: Las personas transgénero se sienten y se conciben a sí mismas como pertenecientes al género opuesto al que social y culturalmente se asigna a su sexo de nacimiento, y quienes, por lo general, sólo optan por una reasignación hormonal —sin llegar a la intervención quirúrgica de los órganos pélvicos sexuales internos y externos— para adecuar su apariencia física y corporalidad a su realidad psíquica, espiritual y social.

Travesti: Las personas travestis, en términos generales, son aquellas que gustan de presentar de manera transitoria o duradera una apariencia opuesta a la del género que socialmente se asigna a su sexo de nacimiento, mediante la utilización de prendas de vestir, actitudes y comportamientos.

V

Víctima: propiciatoria (teoría del chivo expiatorio). Teoría o modelo explicativo fundado sobre la Hipótesis de que la frustración constituye una condición necesaria y suficiente de la agresividad (teoría frustración - agresión). Supone que ciertos contextos (crisis sociales y económicas), favorecen el aumento del sentimiento de frustración, pues la agresividad se desplaza sobre los grupos vulnerables de por sí rechazados, percibidos como diferentes y débiles y falsamente identificados como causa de frustraciones. La victimización de estos grupos permitirá reducir la tendencia a agredir.

Victimario: Es la persona que infringe cualquier tipo de violencia a otro.

Victimización: Se conoce al maltrato o trato diferenciado hacia una persona debido a que ha presentado una denuncia por discriminación o porque apoya la denuncia de un colega (Nuevas Competencias para Luchar contra la Discriminación. Iniciativa de la Unión Europea).

Violación: Suele definírsela como la penetración sexual por la fuerza en el cuerpo de una persona. Algunos códigos se refieren solamente al pene y al orificio

vaginal; otros a cualquier instrumento y orificio del cuerpo.

Violencia contra la mujer: Se le denomina así a todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o sicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.

Violencia: Uso o amenaza de la fuerza física entre individuos o grupos. La guerra es la forma más extrema de violencia. Esta, sin embargo, es habitual en ámbitos más informales de la vida social (Anthony Giddens).

Vulnerabilidad: Condición de los individuos o grupos que sufren en su contra una conducta sistematizado e incluso estandarizada de desprecio social debido a su pertenencia a un colectivo al que se le ha adherido un estigma social que tiene como efecto un menoscabo de sus derechos.

X

Xenofobia: La xenofobia es el rechazo u odio hacia las personas de origen extranjero. Las personas que sufren discriminación por causa de su origen nacional y su presencia en un territorio que no es el de su nacimiento, frecuentemente tienen que vivir en la ilegalidad ante la imposibilidad de obtener el reconocimiento pleno por parte del Estado huésped. Además, dada su condición de no ciudadanos, están expuestos a los maltratos y denostaciones propios de una cultura política intolerante. A diferencia de otras formas de discriminación que han sido atenuadas con mayor o menos éxito en los Estados nacionales, el fenómeno de la xenofobia ha acompañado el surgimiento mismo de este tipo de estructura política. Cabe señalar que los Estados nacionales han tenido que esforzarse, a últimas fechas y enfrentados con el fenómeno de la migración y la pluralidad étnica, por diseñar instrumentos jurídicos para otorgar algún tipo de reconocimiento y protección legal a los extranjeros que habitan su territorio y, en consecuencia, a sus derechos fundamentales. La Declaración Final de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, convocada por la Organización de las Naciones Unidas y celebrada en Durban durante septiembre de 2001, hace eco de la necesidad de combatir la xenofobia, reflejada ya en la Declaración y Programa de Acción de Viena, aprobada por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos en junio de 1993. La Declaración de Durban señala, por una parte, que el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia constituyen una negación de los propósitos y principios de

la Carta de las Naciones Unidas. Por otra parte, la misma Declaración afirma que el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, cuando equivalen a racismo y discriminación racial, constituyen graves violaciones de todos los derechos humanos y obstáculos al pleno disfrute de esos derechos, niegan la verdad evidente de que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y en derechos, constituyen un obstáculo a las relaciones pacíficas y de amistad entre los pueblos y las naciones, y figuran entre las causas básicas de muchos conflictos internos e internacionales, incluidos conflictos armados, y el consiguiente desplazamiento forzado de poblaciones.

BIBLIOGRAFÍA

Amorós, Celia y Ana de Miguel (2005). Teoría Feminista. De la Ilustración a la globalización (Tres tomos). Madrid: Ediciones Minerva.

Fernández Zurbarán, Paola (2018). Guía de profesionales ante chicas adolescentes que sufren violencia de género: saber, mirar, saber acoger, saber acompañar. Andalucía: Instituto Andalúz de la Mujer

García Suárez, Iván (2007). Diversidad sexual en la escuela. Dinámicas pedagógicas para enfrentar la homofobia. Bogotá: Colombia Diversa A.C.

Guerrero McManus, Siobhan (2013) ¿Naces o te haces? La ciencia detrás de la homosexualidad. México: Paidós.

Hooks, Bell(2017). El feminismo es para todo el mundo. Argentina: Traficantes de sueños.

Lagarde, Marcela (2013). El feminismo en mi vida. Hitos, claves y topías. México: INMUJERES DF.

Lamas, Marta (Comp.) (2015). El género. La construcción cultural de la diferencia sexual.

Leñero Llaca, Martha (2011). Equidad de género y prevención de la violencia en secundaria. México: SEP-UNAM/PUEG.

Leñero Llaca, Martha (2009). Equidad de género y prevención de la violencia en preescolar. México: SEP-UNAM/PUEG.

Leñero Llaca, Martha (2010). Equidad de género y prevención de la violencia en primaria. México: SEP-UNAM/PUEG.

Moreno, Hortensia y Eva Alcántara (coords.) (2016). Conceptos clave en los estudios de género (dos volúmenes). México: UNAM/PUEG.

Núñez, Guillermo (2016). ¿Qué es la diversidad sexual? México:CIAD-UNAM/PUEG.

Schüssler, Renate (2007). Género y educación. Cuaderno temático. Perú: GTZ, Cooperación Técnica Alemana.

Serret, Estela (2005). ¿Qué es y para qué sirve la perspectiva de género? Oaxaca: Instituto de la Mujer Oaxaqueña

STEILAS (2015). Guía para trabajar la diversidad afectivo-sexual y de género. País Vasco: STEILAS

GALDOS SILVA, Susana. La conferencia de El Cairo y la afirmación de los derechos sexuales y reproductivos, como base para la salud sexual y reproductiva. Rev. Perú. med. exp. salud publica [online]. 2013, vol.30, n.3, pp.455-460. ISSN 1726-4634